



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA

RESUMEN DE FIRMAS DEL DOCUMENTO

COLEGIADO1

COLEGIADO2

COLEGIADO3

COLEGIO

COLEGIO

OTROS

OTROS

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDAVILLA MEDAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coilibpe-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI210yz04t38881220212422023





COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA

HOJA DE SOLICITUD DE VISADO

EL (LOS) INGENIERO(S) AUTOR(ES) DEL TRABAJO:

D. /D ^a .:	VÍCTOR MEDIAVILLA MEDIAVILLA			
Colegio al que pertenece:	C.O.I.I. DE BURGOS Y PALENCIA		Nº colegiado	1.028
NIF	13.134.406-A	correo-e	carvic@carvic.es	Telf./Fax 947242328 / 947245128
En este trabajo actúa: <input type="checkbox"/> Ejercicio libre <input type="checkbox"/> Sociedad de ingeniería <input type="checkbox"/> Asalariado empresa ingeniería <input type="checkbox"/> Empresa titular del proyecto				
D. /D ^a .:				
Colegio al que pertenece:				Nº colegiado
NIF	correo-e			Telf./Fax
En este trabajo actúa: <input type="checkbox"/> Ejercicio libre <input type="checkbox"/> Sociedad de ingeniería <input type="checkbox"/> Asalariado empresa ingeniería <input type="checkbox"/> Empresa titular del proyecto				

Solicita el cobro de honorarios a través del Colegio SI NO CCC

Rellenar si no ha señalado la opción de Ejercicio libre:

Nombre de la empresa o ingeniería	CARVIC Ingeniería y Servicios, S.L.P.			
Dirección:	Avda. Castilla y León, 42 – 44, 09006			
Localidad:	BURGOS			
CIF:	B-09445560	correo-e	carvic@carvic.es	Telf./Fax 947242328 / 947245128

DATOS DEL TRABAJO:

Titulo del trabajo:	INFORME TÉCNICO – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLODRIGO. AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO			
Titular:	MARÍA BEGONA VARONA CASTRILLO Y JOSÉ LUIS GARCÍA DÍEZ			
Emplazamiento:	AVDA. PORTUGAL,14 Y PARCELA 90, POLÍGONO 1, VILLODRIGO, PALENCIA			
Organismo de destino				
Número de copias				

¿Es un reconocimiento de firma? SI NO

¿Existen antecedentes? Si NO

Nº Visado de antecedente:

TIPO DE DOCUMENTO: OD

TIPO DE TRABAJO

VALOR

URP	

Seleccionar el o los tipos de trabajos presentados, indicando el valor de las características de los mismos (tabla dorso). Indicar, si existe, el Presupuesto de Ejecución Material en el recuadro siguiente.

Presupuesto de Ejecución Material

OBSERVACIONES

En Burgos, a 12 de Febrero de 2021

VISADO	E (Los) Ingeniero(s) Industrial(es)	Sello de la ingeniería o empresa	Titular
--------	--	----------------------------------	---------

Nota: Esta hoja deberá presentarse por duplicado

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que estos datos se incorporan a un fichero de titularidad del Colegio que tiene por finalidad la prestación de servicios, consintiendo que estos datos sean tratados con fines de desarrollo de actividades propias del Colegio. Este documento le informa que tiene reconocidos los derechos de acceso, rectificación o cancelación, que podrá ejercer gratuitamente personándose en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Burgos y Palencia (Sede Burgos: C/ Madrid 17, 09002 BURGOS) (Sede Palencia: Pº San José 6 Duplicado 34004 PALENCIA)

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN DEL AUTOR(ES) DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA
Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validacion.es/validacion.aspx con CSV: V120yzo1438812202124220231



DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL

“MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLODRIGO. AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO”

SITUACIÓN:

**AVDA. PORTUGAL, 14
PARCELA 90, POLÍGONO 1
VILLODRIGO (PALENCIA)**

EL VISTADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al vistoado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor Mediavilla Mediavilla
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validacion.es/validacion.aspx con CSV: VI210yzo14t38881220212422023

PROMOTORES
**MARÍA BEGOÑA VARONA CASTRILLO
JOSÉ LUIS GARCÍA DÍEZ**

AUTOR
D. Víctor Mediavilla Mediavilla
Ingeniero Industrial

AL SERVICIO DE
CARVIC, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.I

Avda. Castilla y León, 42-4
09006 BURGOS
Telf 947 24 23 2
Fax 947 24 51 2
carvic@carvic.es

EL VISTADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al vistoado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor Mediavilla Mediavilla
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validacion.es/validacion.aspx con CSV: VI210yzo14t38881220212422023



ÍNDICE

1 MEMORIA INFORMATIVA.....	3
1.1 AGENTES	3
1.1.1 Autor	3
1.1.2 Promotor	3
1.2 ANTECEDENTES, OBJETO Y ALCANCE.....	3
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO ADOPTADA	3
1.4 ENCUADRE LEGAL	3
1.5 ZONA AFECTADA POR LA MODIFICACIÓN	3
1.6 DOCUMENTOS QUE FORMAN LA MODIFICACIÓN.....	3
2 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN	12
2.1 ESCRITURAS	12
2.2 FICHAS CATASTRALES.....	39
3 MEMORIA VINCULANTE	42
3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA	42
3.1.1 Criterios para la clasificación del Suelo Urbano	43
3.1.2 Criterios para la clasificación del Suelo Urbano Consolidado	45
3.2 IDENTIDAD DE LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS	46
3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LAS NUM QUE SE ALTERAN.....	46
3.3.1 Estado actual.....	46
3.3.2 Estado propuesto	47
3.3.3 Actuación Aislada 4 de Urbanización (A.A.4)	47
3.4 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 58 DE LA LEY DE URBANISMO CASTILLA Y LEÓN Y DEL ART. 173 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN.....	50
3.5 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 168 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN.....	54

EL VASADO DE ESTE TÍTULO NO ES UNA IDENTIDAD HABITACIONAL DEL PROYECTO, SINO UNA IDENTIDAD DEL PROYECTO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visto número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en valiadacion.es/validacion.aspx con CSV: V120yzo14t38881220212422023



3.6	ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL.....	55
3.7	ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL	55
3.8	CONCLUSIÓN	56
4	PLANOS.....	57
4.1	SITUACIÓN	
4.2	CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. ESTADO ACTUAL. UBICACIÓN	
4.3	CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y ZONAS DE ORDENANZA. ESTADO ACTUAL. UBICACIÓN	
4.4	ESTRUCTURA DE PROPIEDAD	
4.5	PAVIMENTACIÓN Y DOTACIONES URBANÍSTICAS EN EL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN. ESTADO ACTUAL	
4.6	CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. ESTADO MODIFICADO.	
4.7	CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y ZONAS DE ORDENANZA. ESTADO MODIFICADO	
4.8	PAVIMENTACIÓN Y DOTACIONES URBANÍSTICAS EN EL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN. ESTADO MODIFICADO	

EL VISTADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDONEIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL DRAFTANTE. CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validacion.es/validacion.aspx con CSV: V210yzo14t38881220212422023



I MEMORIA INFORMATIVA

1.1 AGENTES

1.1.1 AUTOR

El presente documento es redactado por el Ingeniero Industrial D. VÍCTOR MEDIAVILLA MEDIAVILLA, Colegiado nº 1028 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Burgos y Palencia, con sede en Burgos, C/Madrid, nº 17, 2º C, al servicio de la empresa CARVIC INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.P., domiciliada en la Avda. Castilla y León, 42 - 44, en Burgos, C.P. 09006.

1.1.2 PROMOTOR

Los encargantes, Dña. María Begoña Varona Castrillo, con D.N.I. número 13.164.085-N y D. José Luis García Díez, con D.N.I número 13.136.673 – Q, son promotores de la iniciativa de cambiar la clasificación de suelo de parte de la parcela número 90 del polígono 1 del Término Municipal de Villodrigo, de la que son propietarios.

1.2 ANTECEDENTES, OBJETO Y ALCANCE

Este documento tiene como objetivo general modificar los límites del suelo Urbano definidos por las Normas Urbanísticas Municipales de Villodrigo en la zona oeste de la localidad, tras la parcela situada en el número 14 de la Avenida de Portugal.

La finalidad de dicha modificación es la de cambiar la clasificación de parte de parcela 90 del polígono 1 a Suelo Urbano Consolidado, para, tras su agrupación con parcela urbana situada en el número 14, poder aplicar la ordenanza "D: USO INDUSTRIALMACENES, TALLERES Y EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA" para la instalación de un taller maquinaria agrícola.

Así, este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:



1.- Ampliación del límite del Suelo Urbano Consolidado actual, abarcando parte de la parcela 90 del polígono 1.

2.- Cambio de clasificación de suelo en parte de la parcela 90 del polígono 1 de Villodrigo, colindante con el núcleo urbano, de Suelo Rústico Común (S.R.C.) a Suelo Urbano Consolidado (S.U.C.)

3.- Agrupación de la parcela 90 del polígono 1 con la contigua parcela situada en el número 14 de la Avenida de Portugal, ambas propiedad de los titulares de este documento.

4.- Cambio en la ordenanza de aplicación, pasando a aplicar la “D: Uso industrial, almacenes, talleres y explotación agropecuaria” al conjunto de las parcelas agrupadas en su parte urbana.

El planeamiento urbanístico municipal vigente en el término de Villodrigo está definido en las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León el 17 de febrero de 2004. Dichas normas han recibido las siguientes modificaciones:

- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de Palencia el 28 de septiembre de 2011, promovida por el Ayuntamiento de Villodrigo, y cuyo objeto es la creación de una ordenanza destinada a vivienda adosada.
- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de Palencia el 6 de mayo de 2014, de promoción privada, y cuyo objeto es la reclasificación de varias parcelas a Suelo Urbano Consolidado, y la incorporación de una nueva ordenanza “D: USO INDUSTRIAL, ALMACENES, TALLERES EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA”.

El modelo adoptado por las Normas Urbanísticas clasifica el suelo del término municipal en Rústico en diferentes categorías, y Urbano en la categoría de Consolidado.

Constituyen el suelo Rústico aquellas áreas del territorio municipal que deben preservadas del proceso de desarrollo urbano por sus valores naturales, culturales y productivos, con medidas de protección tendentes a evitar la transformación degradante



del medio físico y del destino rústico que lo caracteriza y con medidas de potenciación y regeneración para la mejora de sus condiciones de aprovechamiento integrado.

Como resultado las Normas Urbanísticas distinguen cinco categorías de suelo Rústico:

- Suelo Rústico de protección natural
- Suelo Rústico con protección cultural
- Suelo Rústico de asentamiento tradicional
- Suelo Rústico de protección de infraestructuras y servicios
- Suelo Rústico común

Para el suelo Urbano Consolidado las Normas Urbanísticas establecían ~~dos~~ ordenanzas, si bien la Modificación de las Normas Urbanísticas aprobada en 2011 contempló la creación de una nueva zona de ordenanza, y la Modificación de las Normas Urbanísticas aprobada en 2014 propició la creación de una cuarta, conformando el siguiente panorama de aplicación en la actualidad:

- "A" Vivienda aislada o pareada
- "B" Vivienda adosada (introducida en Modificación de 2011)
- "C" Casco consolidado
- "D" Uso industrial, almacenes, talleres y explotación agropecuaria (introducida en Modificación de 2014)

Sobre los terrenos afectados las Normas Urbanísticas establecen la clasificación de suelo Rústico Común, lo que conlleva su preservación del proceso de desarrollo urbano en razón de su relativo valor agrícola. Las condiciones de uso para este tipo de suelo son las relacionadas con las actividades agrícolas y pecuarias, así como la reforestación con especies productivas de ribera. Se permiten las construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, las obras públicas e infraestructuras en general. El resto de los usos permitidos en la LUCyL estarán sujetos a autorización previa.

EL VISTADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR BUEÑA LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROVISIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL IMPRESO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visto número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validez.gestion.es/validacion.aspx con CSV: V120yz014t38881220212422023



1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO ADOPTADA

Según el artículo 5, **Iniciativa privada**, de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008 de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, la iniciativa privada para el ejercicio de la actividad urbanística es libre, sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes y en el tratamiento urbanístico.

La presente Modificación se justifica, según el apartado 1 del artículo 58, **Modificaciones**, de la Ley 5/1999, como un cambio en las Normas Urbanísticas Municipales de Villodrigo que no implica su revisión (definiendo esta según el artículo 57, y que se refiere a la reconsideración total de la ordenación general vigente, particularizando para el caso en el que se pretenda incrementar en más de un 50 % el número de viviendas o la superficie de suelo urbano y urbanizable), y se ajustará al procedimiento establecido para su primera aprobación en el artículo 52, **Aprobación inicial e información pública**: (...)

1. Corresponde al Ayuntamiento acordar la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico, debiendo abrir inmediatamente un período de información pública, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 142. Este período podrá usarse para satisfacer las exigencias de publicidad de la legislación sectorial, siempre que cumpla los requisitos establecidos en cada caso.
2. A tal efecto, el Ayuntamiento publicará anuncios al menos en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto en la página Web de la Diputación Provincial. La duración del período de información pública será:
 - a) De dos a tres meses para el planeamiento general y sus revisiones, así como para los demás instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a evaluación ambiental.
 - b) De uno a tres meses para los demás instrumentos de planeamiento urbanístico
3. Cuando se trate de instrumentos elaborados por particulares o por otras Administraciones públicas, el Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación inicial antes de tres meses desde la presentación del instrumento con documentación completa, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública por iniciativa privada.



EL VASADO DE ESTE TRABAJO TIENE LA CALIDAD DE LA IDENTIDAD Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN. EL DOCUMENTO Y EL TRABAJO QUEDAN FIRMADE CON EL SELLO DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA. Sello electrónico vinculado al visto número BU2100039 con fecha 12/02/2021. Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA. Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validez.gob.es/validacion.aspx con CSV: VI20y0z04t38881220212422023

4. Respecto del documento dispuesto para su aprobación inicial, previamente al acuerdo el Ayuntamiento deberá recabar los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como los informes de la Diputación Provincial y del órgano urbanístico de la Comunidad Autónoma que reglamentariamente se determine. Este último será vinculante dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo y ordenación del territorio. Respecto de los informes citados se aplicarán las siguientes reglas, salvo cuando la legislación del Estado señale otras diferentes:
- Con la solicitud de informe se adjuntará un ejemplar completo del instrumento en formato digital
 - Los informes serán vinculantes cuando así lo determine la legislación sectorial, pero sólo dentro del ámbito competencial que justifique su emisión. Su carácter desfavorable, en su caso, se hará constar expresamente motivadamente.
 - No serán exigibles al Ayuntamiento documentos cuya elaboración corresponda al órgano informante, ni su ausencia será causa de interrupción del plazo para la emisión de informes.
 - El plazo para la emisión de los informes será de tres meses desde la recepción de la solicitud, salvo cuando la normativa sectorial señale otro diferente. Transcurrido el plazo sin que el informe haya sido notificado al Ayuntamiento, se podrá continuar el procedimiento. Los informes notificados después de dicho plazo podrán no ser tenidos en cuenta.
 - No será exigible un segundo informe cuando el Ayuntamiento se limite a cumplir lo prescrito en el primero. En otro caso, el segundo y ulteriores informes no podrán disentir del primero respecto de lo que no haya sido modificado, ni podrán exigir documentación u otras condiciones que no se hayan requerido en el primero.
5. A la vista del resultado de la información pública y de los informes citados en el apartado anterior, cuando los cambios que procedan impliquen una alteración sustancial de la ordenación general, sin que pueda entenderse como tal la simple alteración de una o varias de sus determinaciones o de la ordenación detallada, el Ayuntamiento abrirá un nuevo período de información pública de un mes de duración, en el que no será necesario solicitar los informes citados en el número anterior. (...)



La Modificación también se justifica, según el artículo 5, **Revisión, Modificación y Suspensión**, de las Normas Urbanísticas Municipales de Villodrigo:

(...)

5.1.- Procederá la revisión de las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento por cualquiera de los siguientes motivos:

a.- Elección de un modelo territorial distinto del previsto en estas Normas

b.- Aparición de circunstancias exógenas sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación prevista en estas Normas.

c.- Por el previsible agotamiento de la capacidad de asentamiento prevista en las Normas Urbanísticas Municipales.

d.- Cuando la suma o acumulación de numerosas modificaciones puntuales de las Normas Urbanísticas Municipales, amenacen con desvirtuar el modelo territorial adoptado o algunos de los elementos de la estructura general.

Es necesario hacer notar que no puede fijarse un techo poblacional que implique una revisión automática de estas Normas debido a las especiales características del uso que de la vivienda se hace en el municipio.

5.2.- **Se considerarán modificaciones** de las presentes Normas Urbanísticas de Planeamiento, las **variaciones o alteraciones de algunos de los elementos o determinaciones no estructurantes** o cuando afectando la variación a los elementos o determinaciones estructurantes, esta no implique ninguno de los supuestos antes descritos para proceder a la revisión anticipada.

(...)

En la medida que la modificación presente se aprovecha de una ordenanza introducida y asimilada en las Normas Urbanísticas, y que el cambio de clasificación solicitado no es relevante en función de su superficie y afección, no se incurre en ninguno de los supuestos descritos en el apartado 5.1 que implicarían la revisión de las Normas y sí se considera adecuada la Modificación de las mismas.

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULAR QUE FIRMA EN EL DOCUMENTO Y LA CORRESPONDENCIA CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validez.cetip-e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI20yzo14t38881220212422023



De otro lado, según el artículo 52 bis, **Trámite ambiental**, de la Ley 5/1999:

(...)

1. Conforme a la legislación básica del estado en la materia, serán objeto de evaluación ambiental los instrumentos de planeamiento general que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, entendiendo como tales:

a) Los instrumentos de planeamiento general y sus revisiones, en todo caso.

b) **Las modificaciones de instrumentos de planeamiento general en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias:**

1º. Que clasifiquen suelo urbano o urbanizable no colindante con el suelo urbano de un núcleo de población existente, salvo que el uso predominante sea industrial.

2º. Que modifiquen la clasificación de vías pecuarias, montes de utilidad pública, zonas húmedas catalogadas o terrenos clasificados como suelo rústico con protección natural.

3º. Que modifiquen la clasificación de suelo en Espacios Naturales Protegidos o en espacios de la Red Natura 2000, salvo si la Consejería de Medio Ambiente considera que no existe una afectación significativa sobre los mismos.

4º. Que se incremente más de un 20 por ciento la superficie conjunta de suelo urbano y urbanizable respecto de la ordenación anterior. Si el uso predominante es industrial, sólo se requerirá evaluación ambiental si además el ámbito es mayor de 50 hectáreas (...)

La modificación propuesta no se encuadra en ninguno de los puntos anteriores:

1º. El suelo rústico a reclasificar como urbano sí es colindante con suelo urbano consolidado, en concreto con la parcela situada en el número 14 de la Avenida de Portugal.

2º. Se trata de una parcela de Suelo Rústico Común, sin afectar a vías pecuarias, montes de utilidad pública o zonas húmedas catalogadas.

3º. Tampoco se afecta a Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

4º. El incremento de superficie de suelo urbano es de apenas 3.376,98 m², que solo el total de suelo urbano del casco, supone menos de un 1,8 % de incremento.

Por lo anterior, se deduce que el trámite ambiental no es necesario.



1.4 ENCUADRE LEGAL

Se redacta la presente Modificación al amparo del siguiente marco normativo:

- Texto refundido de la LEY 8/2007 de 28 de mayo, de SUELO, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.
- LEY 5/1999 de abril de URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, texto consolidado a 19 de junio de 2020
- Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, texto consolidado a 4 de abril de 2016
- LEY 12/2002 de 11 de julio, de PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN, así como su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 37/2007 de 19 de abril
- DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la LEY de PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN.
- LEY 9/2006, de 28 de abril, sobre EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE DETERMINADOS PLANES Y PROGRAMAS EN EL MEDIO AMBIENTE.
- LEY 10/1998 de 5 de diciembre, de ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, y sus modificaciones y revisiones según texto vigente desde 19 de octubre de 2014.
- LEY 3/2008 de 17 de junio, de aprobación de las DIRECTRICES ESENCIALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN.
- DECRETO 6/2009 de 23 de enero, por el que se aprueban las DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.
- NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLODRIGO, cuya última revisión fue aprobada definitivamente el 17 de febrero de 2004, y las MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, aprobadas el 28 de septiembre de 2011 y el 6 de mayo de 2014.

EL VISTADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO UNA COMPROBACIÓN DE LA GENUINIDAD Y HABILIDAD PROFESIONAL DEL TITULAR, ASÍ COMO QUE FIRME EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en carvic.es/validacion.aspx con CSV: V120yzo14t38881220212422023



1.5 ZONA AFECTADA POR LA MODIFICACIÓN

En la documentación gráfica adjunta se señalan los límites y linderos de la propiedad así como la delimitación de la zona afectada por la Modificación. Esta se limita a parte de la parcela 90 del polígono 1, con referencia catastral 34243A001000900000AU, y una superficie de 10.635,74 m². Su clasificación es la de Suelo Rústico Común.

Dicha parcela limita al sureste con las situadas en los números 12 y 14 de la Avenida de Portugal, con referencia catastral 9266708VM0696N0001TU y 9266709VM0696N0001TU respectivamente, propiedad todas ellas de los promotores de esta modificación. Estas parcelas están incluidas en el Suelo Urbano Consolidado y encuadradas dentro de la A.A.U., cuya ordenanza de aplicación es la de vivienda aislada.

1.6 DOCUMENTOS QUE FORMAN LA MODIFICACIÓN

- 1.- MEMORIA INFORMATIVA
- 2.- DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN
- 3.- MEMORIA VINCULANTE
- 4.- PLANOS

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULAR QUE FIRMA EN EL DOCUMENTO Y EL CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibpe-gestion.es/validacion.aspx con CSV: V120y04t3881220212422023



II DOCUMENTOS INFORMACIÓN

2.1 ESCRITURAS

El presente documento se redacta a petición de Dña. María Begoña Varona Castrillo, con D.N.I. número 13.164.085 – N y D. José Luis García Díez, con D.N.I. número 13.136.673 – Q, domicilio social en Avda. Portugal, 12, 34257, Villodrigo.

Las parcelas involucradas en la Modificación planteada son ambas propiedad de los promotores, según las escrituras adjuntas.

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validacion.es/validacion.aspx con CSV: V120yzo14t38881220212422023





ANA Mª MATEOS AGUT
NOTARIA
Teléf. 947 262 106
Avda del Cid, 2-1º Dcha.
09005 BURGOS

COPIA SIMPLE

NUMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS. -----

COMPRAVENTA

EN BURGOS, mi residencia, a veintisiete de julio
de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **ANA-MARIA MATEOS AGUT**, Notario del
Ilustre Colegio de Castilla y León. -----

COMPARECEN:

De una parte, **DOÑA MARÍA-BEGOÑA ECHEVARRIA ARTECHE**, mayor de edad, jubilada, casada en régimen legal de gananciales con don Jerónimo Balbás Miguel, vecina de Burgos, con domicilio en calle Vitoria, 105, 1º-C (09007); con D.N.I. número 12.579.692-A.

Y de otra, **DON JOSÉ-LUÍS GARCÍA DÍEZ**, mecánico y su cónyuge **DOÑA MARÍA-BEGOÑA VARONA CASTRILLO**, administrativo, mayores de edad, sujetos al régimen legal de gananciales, vecinos de Villodrigo (Palencia), con domicilio en avenida Portugal, número 12 (34257); con D.N.I. números 13.136.673-Q y 13.164.085-N. -----

UE7967450

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sellos electrónicos vinculados al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en correccion.validacion.es/validacion.aspx con CSV: VI21oyz04t38881220212422023



INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, manifestando a los efectos previstos en la Ley 10/2010, de 28 de Abril, que actúan por cuenta propia.-----

Los **IDENTIFICO** por sus reseñados documentos de identidad y tienen, a mi juicio, **CAPACIDAD** para esta escritura de **COMPRAVENTA**.-----

EXPONEN:

I.- Que **DOÑA MARÍA-BEGOÑA ECHEVARRIA ARTECHE** es dueña, en pleno dominio, y en concepto de bien privativo, de la siguiente **FINCA RUSTICA SITA EN VILLODRIGO (PALENCIA)**:-----

SUBPARCELA D-2 de la finca concentrada Número 2 de la Hoja 1 del Plano General. Terreno dedicado a cultivo de secano y vid, al sitio de **PARALELA**. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cincuenta y tres áreas y sesenta y cinco centiáreas. Es **INDIVISIBLE** conforme a la legislación vigente.

Linda: Norte, camino de la Estación; Sur, carretera de Burgos a Portugal y subparcela D-4 de María Begoña Varona Castrillo y Marta García Díez; Este, finca segregada D-5; y Oeste, subparcela C de José-Ramón Echevarría Arteche, hoy José-Javier Cabia Escrivano.

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validez.gob.es/validacion.aspx con CSV: VI210yzo14t38881220212422023





1.1

En la actualidad y conforme al Catastro, esta finca tiene asignadas dos referencias catastrales, una correspondiente a suelo urbano sito en Avenida Portugal, número 14, con una superficie de mil novecientos treinta y dos metros cuadrados; y otra, correspondiente a finca rústica, polígono 1 parcela 90, con una superficie de una hectárea, treinta y cuatro áreas y treinta y tres centiáreas, las cuáles se incorporarán a la presente matriz. -----

INSCRIPCION. - Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, al tomo 1421, libro 16, folio 179, finca número 1584, inscripción 1^a. -----

TITULO. - MEDIATO. - Doña María-Begoña Echevarría Arteche adquirió la finca originaria de la que es resto la descrita, por herencia de sus padres, Don Benito Echevarría Salútegui y Doña Prudencia Arteche Uribarri, formalizada en escritura otorgada en Burgos, el día 5 de abril de 1974, ante el Notario Don Germán Cabrero Gallego. -----

INMEDIATO. - La finca descrita en resto que quedo

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coribegestion.es/validacion.aspx con CSV: V120yz014t38881220212422023



UE7967449

tras varias segregaciones, la última de ellas formalizada en escritura de segregación y compraventa otorgada por la Notario de Astudillo, doña María González-Carballo Almodóvar, el día 19 de enero de 2.001, número 30 de protocolo.-----

Me exhiben copia auténtica de este último título, que coincide con lo manifestado.-----

CARGAS..- Las que resultan de la información registral continuada (artículos 175 del Reglamento Notarial y 354-a del Reglamento Hipotecario) que se une a esta matriz, cuya solicitud ha sido remitida por telefax al no poder efectuarse por medios telemáticos, por imposibilidad técnica. Advierto a las partes de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los libros del Registro, al no poder producirse el acceso telemático a éstos en el momento de la autorización de esta escritura, por la referida imposibilidad técnica.-----

ARRENDAMIENTOS..- Libre de arrendatarios y ocupantes, según aseveración de la parte vendedora.

SITUACIÓN URBANÍSTICA..- Hace constar la parte vendedora que la parte urbana objeto de esta escritura es susceptible de uso privado o

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coripe.gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI210yz014t38881220212422023





11

edificación, no cuenta con edificaciones fuera de ordenación, ni destinadas a la construcción de viviendas de protección pública, ni está pendiente de cumplir ningún deber legal u obligación por razón de actuaciones de transformación urbanística. -----

Ambas partes me eximen de solicitar la información sobre la situación urbanística de la finca a que se refiere el artículo 27.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- 9266709VM0696N0001FU,
como resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica de la parte urbana de la finca incorporada a la presente matriz, la cual a efectos del presente otorgamiento, yo, notario, he obtenido por los procedimientos telemáticos seguros habilitados. Habiéndose cumplido la obligación de acreditar la referencia catastral, hago saber que no será preciso hacer declaración de alteración catastral, y **34243A001000900000AU**, como resulta de la certificación catastral de la parte rústica de la

UE7967448

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sellos electrónicos vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validez.gob.es/validacion.aspx con CSV: VI21oyz04t38881220212422023



finca incorporada a la presente matriz, que yo, notario, he obtenido, a efectos del presente otorgamiento, por los procedimientos telemáticos seguros habilitados, sin tener el carácter de descriptiva y gráfica, pese a haber sido solicitada con tal carácter a la Sede Electrónica del Catastro. Habiéndose cumplido la obligación de acreditar la referencia catastral, hago saber que no será preciso hacer declaración de alteración catastral.-----

Manifiestan los otorgantes que la descripción resultante de las certificaciones se corresponden con la realidad física del inmueble en la fecha de este otorgamiento.-----

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES..- La parte transmitente declara hallarse al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La parte adquirente renuncia a la información a que se refiere el artículo 64.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se da por satisfecha con las manifestaciones de la parte transmitente. Advierto expresamente de la afección de lo transmitido al pago de la totalidad de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sellos electrónicos vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validez.gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI210yz014t38881220212422023





términos previstos en la Ley General Tributaria. --

II.- Los comparecientes formalizan la compraventa de la finca descrita, con sujeción a las siguientes: -----

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- DOÑA MARÍA-BEGOÑA ECHEVARRIA ARTECHE,

VENDE Y TRANSMITE el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo I de esta escritura, libre de cargas, al corriente en el pago de contribuciones, impuestos y con todos sus usos, derechos y accesiones, a **DON JOSÉ-LUÍS GARCÍA DÍEZ y DOÑA MARÍA-BEGOÑA VARONA CASTRILLO** que la COMPRAN Y ADQUIEREN para su sociedad de gananciales. -----

SEGUNDA.- El precio de esta compraventa es la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €)**, cuyo pago se realiza a la parte vendedora por la parte compradora, **en el momento de este otorgamiento**, mediante **cheque bancario nominativo**, a favor de doña María Begoña Echevarria Arteche, de fecha 27 de julio de 2.018, que se entrega en este

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coribe.gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI21oyz04t38881220212422023



UE7967447

acto, y del cual incorporo a esta matriz testimonio por fotocopia, expresando quién efectúa el pago, que el código de la cuenta con cargo a la cual se aportaron los fondos para el libramiento es la siguiente: 3060 0034 29 1304860016.-----

En consecuencia, la parte vendedora otorga carta de pago a la parte compradora de estas cantidades salvo buen fin del cheque.-----

TERCERA. La presente venta se realiza por precio alzado y no a razón de un tanto por unidad de medida o número, en calidad de cuerpo cierto, con cuanto le sea inherente y accesorio y en la situación física y jurídica en que se encuentra; y hacen constar expresamente que la entrega de la posesión y la transmisión de la propiedad se produce mediante el otorgamiento de la presente Escritura, otorgándole valor traditorio, de conformidad con el artículo 1.462, párrafo segundo, del Código Civil.-----

CUARTA. - Todos los gastos e impuestos, derivados de este otorgamiento, serán de cargo exclusivo de la parte compradora, con **EXCLUSIÓN** del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que será de cargo de la parte vendedora, si se devengare.-----

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validez.dge.gob.es/validacion.aspx con CSV: V120yz014t38881220212422023





Adviento expresamente que para la inscripción en el Registro de la Propiedad será necesario acreditar previamente bien la presentación de autoliquidación por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, bien declaración del impuesto por el sujeto pasivo, bien comunicación por el adquirente al Ayuntamiento de la realización del hecho imponible. -----

ÚLTIMA. - PRESENTACIÓN TELEMÁTICA. - Los otorgantes me requieren para que remita copia autorizada electrónica del presente instrumento público a los efectos de obtener su inscripción en el Registro competente. A dichos efectos se considera como presentante de este título a la parte compradora y fija como domicilio suyo para notificaciones el designado en la comparecencia. --

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales y en especial las de carácter fiscal, respecto a los tributos estatales, autonómicos y municipales que gravan el negocio

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validez.gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI210yz014t38881220212422023



UE7967446

jurídico contenido en la presente escritura, de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a quien otorga este instrumento, en su aspecto material, formal y sancionador, señaladamente de los plazos de presentación y pago (**treinta días hábiles a contar desde hoy**, tanto para practicar la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, como para presentar declaración por el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana), de la afección de los bienes y derechos al pago del impuesto, cualquiera que sea su poseedor, y de las consecuencias y responsabilidades de toda índole que se derivarán de la inexactitud de sus declaraciones, o de la falta de cumplimiento o cumplimiento fuera de plazo de las obligaciones de declaración o pago, e informo de las remisiones obligatorias para el notario autorizante de copias simples telemáticas de la presente escritura a efectos tributarios y catastrales.-----

Protección de datos de carácter personal. - De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (R.G.P.D.), se informa de que

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sellos electrónicos vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validez.gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI210yz04t38881220212422023





los datos personales de los intervenientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervenientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del R.G.P.D. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervenientes tienen derecho a solicitar el acceso

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validacion.es/validacion.aspx con CSV: VI20yzo14t38881220212422023

**UE7967445**

a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría.-

Leo a las partes esta escritura íntegra y en alta voz, a su elección, tras advertirles del derecho que tienen a hacerlo por sí, y de permitirles después de la lectura el examen de la misma; tras la lectura me han hecho constar expresamente haber quedado debidamente informados del contenido de la escritura, y en consecuencia, prestan a ésta su libre consentimiento, la otorgan y firman, de lo cual expresamente doy fe.-----

De identificar a quien otorga el instrumento en la forma reseñada, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo cuanto se consigna en este instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sellos electrónicos vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en corlibe-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI210yz014t38881220212422023





notariales, serie DZ, números 0.105.811 y los seis anteriores en orden correlativo, yo, Notario, **DOY FE.** - - - - -

Está la firma de quien comparece. - - - - -

Signado: Ana Mateos. - - - - -

Rubricados y sellado. - - - - -

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en carvic.es/validacion.aspx con CSV: V120y01438881220212422023



UE7967444

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coripe.gestion.es/validacion.aspx con CSV: V120y0143881220212422023



DILI-



GENCIA. - El mismo día de su otorgamiento expido COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA, conforme a los artículos 112.1 de la Ley 24/2001 y 249.2 del Reglamento Notarial a instancia de la parte compradora para su remisión al Registro de la Propiedad de Astudillo, a los solos efectos de inscripción en dicho Registro, remisión que efectúo hoy por vía telemática a dicho Registro. -----

DOY FE de todo lo contenido en esta diligencia, extendida a continuación de la escritura que la motiva y que iniciada en su último, serie DZ, número 0.105.805, concluye en el presente. -----

Signado: Ana Mateos. -----

Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA. - En Burgos, a uno de agosto de dos mil dieciocho. Para hacer constar: Que en la fecha

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en correccion.dgad.miteco.es/validacion.aspx con CSV: VI21oyz04t38881220212422023



UE7967443

que resulta del justificante que he impreso e incorporo, he recibido por vía telemática comunicación provisional del Registro de la Propiedad (firmada digitalmente y debidamente verificada) del asiento de presentación que el presente instrumento ha causado en el citado Registro, sin que dentro del día hábil siguiente, el registrador me haya remitido la comunicación definitiva.-----

Conforme a Ley 8/89 y R.D. 1426/89, se aplican los siguientes números del Arancel: 2, 4, 5, 6 y 7.

Base (s): Euros: 38.000,00.-----

Derechos: Euros: 348,81.-----

IVA y suplidos: Según factura.-----

DOY FE de todo lo contenido en esta diligencia, extendida a continuación de la diligencia anterior y en su último folio.-----

Signado: ANA MATEOS. Rubricado y sellado.-----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

46 47 48 49 50 51

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validez.dge.gob.es/validacion.aspx con CSV: VI210yz014t38881220212422023





Env. Infor. resul.

MFP

TASKalfa 4002i

Versión del firmware 2NK_2000.003.042 2017.10.16



VNN6Y01193
16/07/2018 08:48
[2NK_1000.003.002] [2ND_1100.001.007] [2ND_7000.003.042]

Trabajo #: 052264

Tiempo total: 0'00'13"

Página: 001

Completado

Procesador: comunicación Peticion

		NOTARIOS DOÑA ANA MARÍA MATEOS AGUT - DON JOSÉ ALBERTO MARTÍN VIDAL AVENIDA DEL CID, NÚMERO 2 1º DCHA. BURGOS (09005) Teléfono: 947262106 Fax: 947273581																	
		AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ASTUDILLO Fax: 979822445 Solicitado por: rosana 16/07/2018 8:49:00 FECHA DE LA SOLICITUD: 17/07/2018 SE PRECISA LA INFORMACIÓN PARA EL DÍA: NÚMERO DE PETICIÓN: 179 SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRAL CONTINUADA SEGÚN ARTÍCULO 354-A R.H.																	
Compraventa inmuebles (Solar) (BASE: 0 €) Nombre Dni Titular Ciudad ECHEVARRIA ARTECHE, MARÍA BEGOÑA 12579692A VE BURGOS																			
Página: 1 / 1																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>C.R.U/Idufir</th> <th>Tomo</th> <th>Libro</th> <th>Sección</th> <th>Folio</th> <th>Finca N°</th> <th>Inscripción</th> <th>Subfinca</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CL</td> <td colspan="7">VILLODRIGO</td> </tr> </tbody> </table>				C.R.U/Idufir	Tomo	Libro	Sección	Folio	Finca N°	Inscripción	Subfinca	CL	VILLODRIGO						
C.R.U/Idufir	Tomo	Libro	Sección	Folio	Finca N°	Inscripción	Subfinca												
CL	VILLODRIGO																		
Que DOÑA MARÍA BEGOÑA ECHEVARRIA ARTECHE es dueña, en pleno dominio, y en concepto de bien privativo, de la siguiente FINCA SITA EN VILLODRIGO (PALENCIA):																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Fecha/hora</th> <th>Destino</th> <th>Veces</th> <th>Tipo</th> <th>Resultado</th> <th>Resolución/ECH</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>16/07/18 08:47979622445</td> <td></td> <td>0'00'13"</td> <td>FAX</td> <td>Aceptar</td> <td>Fino 200x200/Encendido</td> </tr> </tbody> </table>				Nº	Fecha/hora	Destino	Veces	Tipo	Resultado	Resolución/ECH	001	16/07/18 08:47979622445		0'00'13"	FAX	Aceptar	Fino 200x200/Encendido		
Nº	Fecha/hora	Destino	Veces	Tipo	Resultado	Resolución/ECH													
001	16/07/18 08:47979622445		0'00'13"	FAX	Aceptar	Fino 200x200/Encendido													

1

UE7967442



18/07/2018 15:56 979822445 REGISTRO ASTUDILLO PAG. 01/02

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ASTUDILLO
Calle Silvano Izquierdo Gil, 1 - 1º
Astudillo C.P. 34450 (PALENCIA)
Telef: 979822247 Fax 979822445

NOTA SIMPLE INFORMATIVA ART. 175-1 R.N.

Solicitante Ana María Mateos Agut

En contestación a su petición N° 179 de fecha 18/07/2018 al amparo del artículo 344 R.H. expido la siguiente nota.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE VILLODRIGO N°: 1584
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 34001000276683
Naturaleza de la finca: RUSTICA: SECANO Y VID

Ref. Catastral:
S.Terreno...: Ha: 1 A: 53 ca: 65,0000.
Paraje: PARALELA
Polígono: 1 Parcela: 2
Extensión :Ha: 1 A: 53 ca: 65,0000

LINDEROS:
Norte, camino Estación
Sur, carretera y finca segregada D-4
Este, finca segregada D-5
Oeste, sub-C

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ECHAVARRIA ARTECHE, MARIA BEGOÑA	12.579.692-A	1421	16	179	1
100% del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.					
Formalizada en escritura con fecha 05/04/74, autorizada por Germán Cabrero Gallego, n° de protocolo .					
Inscripción: 1º Tomo: 1.421 Libro: 16 Folio: 179 Fecha: 17 de Noviembre de 1981					

C A R G A S

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VILLODRIGO 34001000276683

Pág: 1 de 2

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validez.gob.es/validacion.aspx con CSV: VI210yzo14t38881220212422023





18/07/2018 16:56 979822445 REGISTRO ASTUDILLO

PAG. 02/02

asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
 NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones Pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Astudillo 18/07/2018 16:32:21

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 18/07/2018 16:32:21, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma, han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y final del tratamiento los recibidos y previstos expresamente en la normativa regional, la cual sirve de base legítima de este tratamiento.

Conforme al art. 4 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1992, el titular de los datos queda informado que los mismos serán codificados con el objeto de garantizar el derecho del titular de la finca o de derechos inscritos en el Registro a ser informado, en su intimidad, del destino y de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o finca.

El tratamiento de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la ejecución de servicios, dichos criterios de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la evidencia de responsabilidad de los titulares de la prestación servitio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intratable y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicita la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1992 queda prohibida la incorporación de los datos que aparecen en la información registral a ficheros o bases de datos para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente del procedente.

En todo momento compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se respondrá a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo los interesados dirigir su escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el interesado podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEDD) www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá presentar en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@carvic.es.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VILLODRIGO 34001000276683

Pág. 2 de 2

UE7967441

EL VISTADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
 Sello electrónico vinculado al visto número BU2100039 con fecha 12/02/2021
 Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 9266709VM0696N0001FU



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

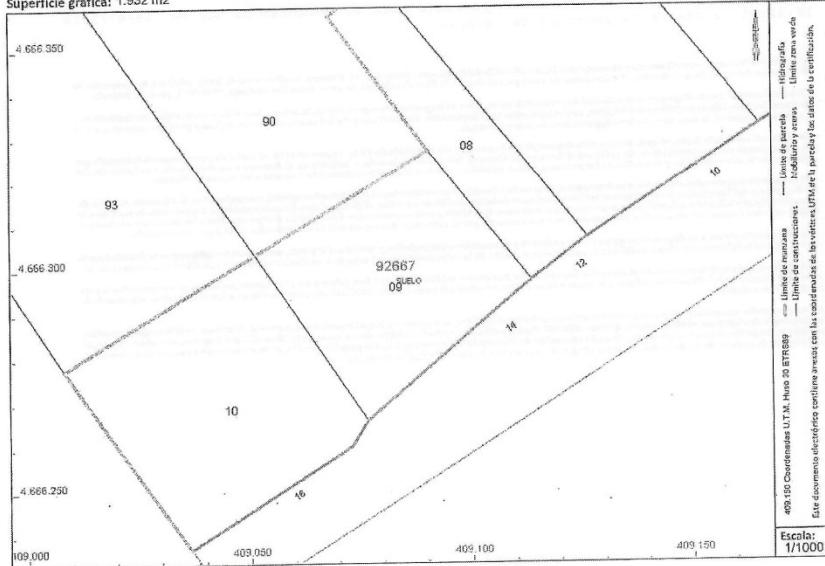
Localización: AV PORTUGAL 14 Suelo 34257 VILLODRIGO (PALENCIA)

Valor catastral [2018]: 24.361,83 €
Valor catastral suelo: 24.361,83 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad
Apellidos Nombre / Razón social
ECHEVARRIA ARTECHE MARIA BEGOÑA

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.932 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante NOTARIA 12 DE BURGOS [Burgos]
Finalizado: ESCRITURA
Fecha de emisión: 10/07/2018

Home 1/2

PROMOTOR: MARÍA BEGOÑA VARONA CASTRILLO y JOSÉ LUIS GARCÍA DÍEZ
SITUACIÓN: PARCELA 90, POLÍGONO 1, Avda. Portugal, 14, VILLODRIGO (PALENCIA)
AUTOR: D. VÍCTOR MEDIAVILLA MEDIAVILLA. Ingeniero Industrial al servicio de CARVÍO

Página 32

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULAR DEL DOCUMENTO Y LA FIRMA EL DOCUMENTO Y LA



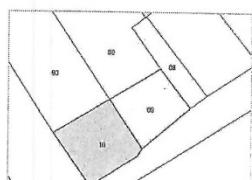


GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 9266710VM0696N0001FU

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

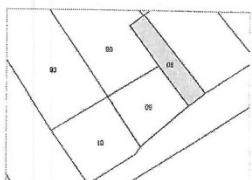


Referencia catastral: 9266710VM0696N0001LU

Localización: AV PORTUGAL 16
VILLODRIGO [PALENCIA]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social
CABIA ESCRIBANO JOSE
JAVIER

NIF 13140307Q Domicilio fiscal
CL LOPE DE VEGA 10 N2-5 BlA
Es:C
34001 PALENCIA [PALENCIA]

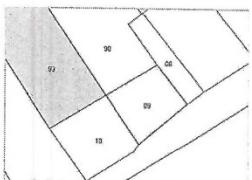


Referencia catastral: 9266708VM0696N0001TU

Localización: AV PORTUGAL 12
VILLODRIGO [PALENCIA]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social
VARONA CASTRILLO MARIA
BEGOÑA

NIF 13164085N Domicilio fiscal
CL LOS MUROS 12
34257 VILLODRIGO [PALENCIA]

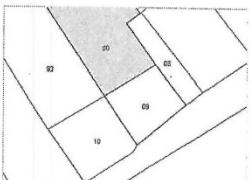


Referencia catastral: 34243A001000930000AA

Localización: Polígono 1 Parcela 93 00100900VM16E
PERALERA. VILLODRIGO [PALENCIA]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social
CABIA ESCRIBANO JOSE
JAVIER

NIF 13140307Q Domicilio fiscal
CL LOPE DE VEGA 10 N2-5 BlA
Es:C
34001 PALENCIA [PALENCIA]



Referencia catastral: 34243A001000900000AU

Localización: Polígono 1 Parcela 90
PERALERA. VILLODRIGO [PALENCIA]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social
ECHEVARRIA ARTECHE MARIA
BEGONA

NIF 12579692A Domicilio fiscal
CL VICTORIA 105 PI:01 Pl:C
09006 BURGOS [Burgos] [BURGOS]

Documento firmado en CSV y sellado de la Dirección General del Catastro
CS-6C7M043NPAK0FC verificable en <https://www.sectcomario.direcciongeneral.es> | Fecha de firma: 10/07/2021



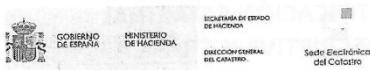
EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sellos electrónicos vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA



UE7967440

Hoja 2/2

**CERTIFICADO CATASTRAL TELEMÁTICO**

Página 1

tos del Certificado

titante: NOTARIA 12 DE BURGOS (Burgos)

lidad: ESCRITURA

a de emisión: 10/7/2018

eracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.catastro.meh.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de rección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)go Seguro de Verificación: VVZ2WN04PY53YH36 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)**terios de Búsqueda de la Información**

: Certificado de bien inmueble

referencia catastral: 34243A001000900000AU

esente documento certifica que en la Base de Datos del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral:	34243A001000900000AU
Localización:	Polygono I Parcela 90 PERALERA. VILLODRIGO (PALENCIA)
Clase:	Rústico
Valor catastral suelo:	1.378,70 €
Valor catastral construcción:	0,00 €
Valor catastral:	1.378,70 €
Año valor:	2018

DATOS DE TITULARIDAD CATASTRAL

Nombre:	ECHEVARRIA ARTECHE MARIA BEGOÑA
NIF/CIF:	12579692A
Domicilio fiscal:	CL VITORIA 105 Pt:01 Pt:C 09006 BURGOS (Burgos) (BURGOS)
Derecho:	100,00% de Propiedad

DATOS DE LA PARCELA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización:	Polygono I Parcela 90 PERALERA. VILLODRIGO (PALENCIA)
Superficie gráfica parcela:	10.636 m ²
Coeficiente de participación:	100,00000 %

ELEMENTOS CONSTRUIDOS DEL BIEN INMUEBLE

No hay información de locales

CULTIVOS

Subparcelas	Clase de cultivo	Intensidad productiva	Superficie
a	C- Labor o Labradio secano	02	1,1943 Ha
b	C- Labor o Labradio secano	03	0,1490 Ha

Formación que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de:
NOTARIA 12 DE BURGOS (Burgos)

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en www.catastro.gob.es/validacion.aspx con CSV: V120y0z04t3881220212422023





Electrónica del Catastro
ficiado Catastral Telemático

Página 2

Normativa Básica

o refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 8 de marzo de 2004).
Organica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
lución de la Dirección General del Catastro de 24 de Noviembre de 2008 (B.O.E. 8 de Diciembre de 2008).
Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por
al Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE de 24 de abril de 2006).

ualquier aclaración, puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902 37 36 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en www.catastro.meh.es

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA



UE7967439

PROMOTOR: MARÍA BEGOÑA VARONA CASTRILLO y JOSÉ LUIS GARCÍA DÍEZ
SITUACIÓN: PARCELA 90, POLÍGONO 1, Avda. Portugal, 14, VILLODRIGO (PALENCIA)
AUTOR: D. VÍCTOR MEDIAVILLA MEDIAVILLA, Ingeniero Industrial al servicio de CARVIC

Página 36

TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA
SOMO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Domicilio electrónico vinculado al visado número BU210039 con fecha 12/02/2021
Representación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Este documento con firma electrónica reconocida y verificable en [colibp.e-gestion.es/validacion.aspx](http://www.colibp.e-gestion.es/validacion.aspx) con CSV: VI2102y201433881/2202124221



Comunicación Registral de Asiento de Presentación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ASTUDILLO

Datos Entrada

Nº Entrada: 332
Fecha: 27/07/2018 Hora: 20:49:38
Naturaleza: Escritura Pública
Nº Protocolo: 1472 / 2018
Notario: ANA MARÍA MATEOS AGUT
Presentante: JOSE LUIS GARCIA DIEZ

Datos Presentación

Asiento: 56 Diario: 76
Fecha Presentación: 30/07/2018

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ASTUDILLO a día treinta de Julio del año dos mil dieciocho.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 23400118E857187

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en corlibe.gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI210yzo14t38881220212422023



UE7967438

1

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en corrip.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: V120y04t38881220212422023



2.2 FICHAS CATASTRALES

Se adjuntan las fichas catastrales de las dos parcelas afectadas, la parcela 90 del polígono 1 y la situada en el número 14 de la Avenida de Portugal.

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validacion.es/validacion.aspx con CSV: VI210yz04t38881220212422023



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3423A001000900000AU

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polígono 1 Parcela 90
PERALERA, VILLODRIGO [PALENCIA]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida:

Año construcción:

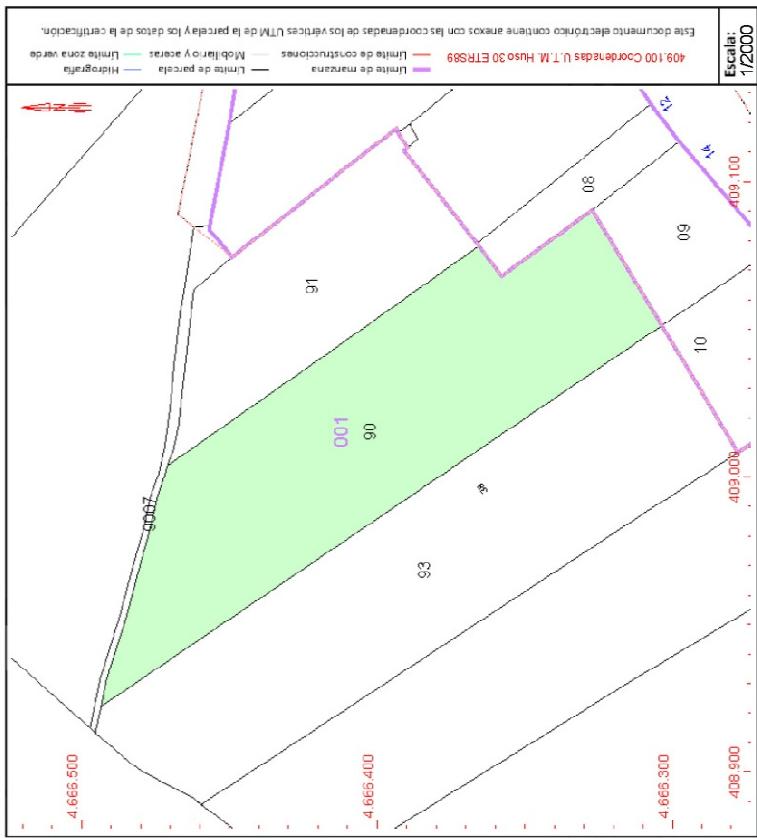
Cultivo	subparcela	Cultivo/ aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	C-LABOR O LABRADIO SECANO		11	10.636

PARCELA

Superficie gráfica: 10.636 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polígono 1 Parcela 90
PERALERA, VILLODRIGO [PALENCIA]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida:

Año construcción:

Cultivo	subparcela	Cultivo/ aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	C-LABOR O LABRADIO SECANO		11	10.636

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO, 27 de Enero de 2021
CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en valiweb.gob.es/validacion.aspx con CSV: V1210y01473881220212422023



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 92667099VM06996N0001FU

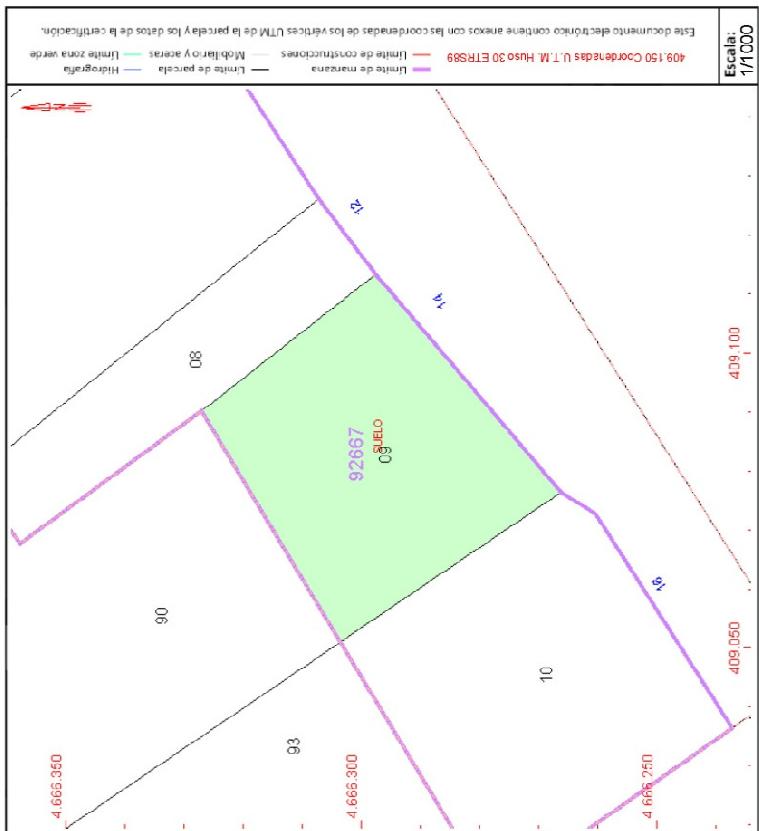
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
AV PORTUGAL 14 Suelo
34257, VILLODRIGO [PALENCIA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 1.932 m² **Participación del inmueble:** 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

III MEMORIA VINCULANTE

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN PROUESTA

La ordenanza "D: Uso industrial, almacenes, talleres y explotación agropecuaria", introducida en el planeamiento por la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de Palencia el 6 de mayo de 2014, vino a solucionar la carencia que se venía reflejando para el Suelo Urbano de la localidad, en el que las ordenanzas existentes sólo asumían el uso residencial en diferentes tipologías.

Los usos industriales, cuyas categorías se establecen en el artículo 27 de las Normas, se limitaban a dos opciones:

- Categoría 1^a: sin limitación de superficie → únicamente se permite en suelo rural como uso sujeto a autorización
- Categoría 2^a: compatible con áreas residenciales, con un máximo de 500 m² de superficie, siendo compatible para todo el Suelo Urbano

Esta situación limita la implantación de nuevas actividades en Suelo Urbano a las industrias de Categoría 2^a. Así pues, la opción de los titulares y promotores de esta modificación se ve acotada a la creación de un taller de menos de 500 m² de superficie construida y 20 HP de potencia instalada, lo que es insuficiente a todas luces.

La situación de las parcelas objeto de modificación, situadas en el borde oeste del Suelo Urbano Consolidado, encajan en la descripción de aplicación de la ordenanza D, cuyo ámbito hace referencia explícita al extrarradio del Suelo Urbano, propiciando levantamiento de nuevas industrias en el municipio.

Con la aprobación de esta modificación se dará cabida a la instalación de una nueva actividad en el municipio sin pérdida de calidad de vida para el mismo y con un equilibrio razonable entre los usos productivo y residencial del entorno.



3.1.1 CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO

El artículo 11, **Suelo urbano**, de la Ley 5/1999, dice: (...) “**se clasificarán como suelo urbano los terrenos integrados de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de un núcleo de población, y que, por tanto, cuenten con acceso público integrado en la malla urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, en condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones que permita el planeamiento urbanístico**” (...).

Por su parte, el RUCyL, en su artículo 23, **Criterios de clasificación**, define el suelo urbano como el integrado por aquellos “**terrenos ya urbanizados o incorporados al proceso de urbanización, y que, integrados de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de un núcleo de población, y que por tanto cuenten con acceso público integrado en la malla urbana, y servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, cumplan con los criterios siguientes**

- **Contar con condiciones suficientes y adecuadas para servir tanto a las construcciones e instalaciones existentes como a las que prevea o permita el planeamiento urbanístico, sin perjuicio de que hayan existido en el pasado o de que se prevea su existencia futura.**
- **Estar disponibles a una distancia máxima de 50 metros de la parcela, y en el caso del acceso, en forma de vía abierta al uso público y transitable por vehículos automóviles.**

Puesto que el objeto de esta modificación es el cambio a Suelo Urbano de una parcela colindante con el Suelo Urbano Consolidado, cuya única finalidad es poder agrupar ambas parcelas para instalar una nueva actividad industrial en ellas, es lógico y directo asumir que la parcela resultante se aprovechará de todos los servicios existentes en la parte urbana de la agrupación, puesto que ésta será la zona de acceso al conjunto final.

El cambio de clasificación no se realizará para el 100 % de la superficie de la parcela 90, si no que se limita a una superficie de 3.376,98 m² (los contiguos e inmediatos al Suelo Urbano actual), quedando el resto de parcela en su parte norte, en la misma situación actual de Suelo Rústico Común. En esta parte no modificada es en la que se puede incurrir

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL HABITACIÓN PROVISIONAL DEL TITULAR QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y EL VISTAZO DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validacion.es/validacion.aspx con CSV: V120yzo14t38881220212422023



en uno de los supuestos de imposibilidad de clasificación como suelo urbano definidos en el artículo 23.2 del RUCyL, a saber:

- a) Los terrenos que no formen parte de un núcleo de población.
- b) Los terrenos que no cumplan ninguno de los criterios antes señalados (dotación de servicios en condiciones suficientes y adecuadas en la parcela o a una distancia inferior a 50 m), incluso cuando los cumplan todas o alguna de las parcelas colindantes.
- c) Los terrenos en los que el cumplimiento de los criterios mencionados **“se fundamente en la existencia o en la previsión de infraestructuras, equipamientos, otras instalaciones de carácter supramunicipal o impropias de las zonas urbanas, tales como líneas férreas, carreteras, variantes de población, rondas, circunvalaciones, centros de tratamiento o almacenamiento de aguas o residuos, canales, presas, embalses, líneas eléctricas de alta tensión, centros de producción o transformación de la energía, explotaciones agropecuarias, actividades extractivas, industrias o cualesquiera otros elementos análogos”**.

El extremo norte de la parcela se clasifica como Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras, por su proximidad con la autovía A-62. Sin embargo, en la documentación gráfica se comprueba que la modificación propuesta se queda al margen de esta clasificación, por lo que no hay impedimento en cuanto a su determinación como Suelo Urbano.

EL VISTADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDONEIDAD Y CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA. Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021. Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA. Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validacion.es/validacion.aspx con CSV: VI210yz04t38881220212422023



3.1.2 CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO

Como se ha justificado en el punto 3.1.1. anterior, los terrenos que se pretenden clasificar como **Urbano Consolidado** tienen la condición de solar al disponer de acceso por vía urbana y servicios en las condiciones señaladas en el artículo 24 del RUCyL a través del número 14 de la Avenida de Portugal, colindante con la zona a modificar, propiedad de los mismos titulares y cuya agrupación es objetivo principal.

La definición del Suelo Urbano Consolidado dada por la Ley 5/1999, en el artículo 12.1.a) dice **“suelo urbano consolidado, constituido por los solares y demás terrenos aptos para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, así como por los terrenos que puedan alcanzar dicha aptitud mediante actuaciones aisladas”**.

Por su parte, el RUCyL enumera las características que, dentro del suelo urbano, han de tener los incluidos en la categoría de **urbano consolidado**, en el artículo 25.1: (...)

- a) Los terrenos que tengan la **condición de solar**, así como los que puedan alcanzar dicha condición mediante actuaciones de gestión urbanística aislada.
- b) Los terrenos que sustenten **dotaciones urbanísticas propias de las zonas urbanas**, en las condiciones establecidas por el planeamiento urbanístico, así como los terrenos donde se prevea ubicar dichas dotaciones mediante actuaciones de gestión urbanística aislada. (...)

En cumplimiento del apartado 2 del art. 25 del RUCyL, los terrenos del ámbito de la Modificación reclasificados como Urbano Consolidado se agruparán en un ámbito de gestión urbanística, denominado “A.A.4: Actuación Aislada de urbanización”, con el objeto de completar la urbanización de la Avenida de Portugal en el interior del número 14, en el que se realizará la cesión de terreno para Espacio Libre Público y para dotación de aparcamientos públicos en aplicación del artículo 58 de la LUCyL (justificado en el punto 2 de esta memoria). La gestión de esta actuación aislada de urbanización se efectuará acuerdo con lo previsto en los artículos 212 a 215 del RUCyL.

Visto lo anterior, el cambio de clasificación a Suelo Urbano Consolidado no incumple ninguno de los requisitos planteados por la normativa de aplicación.



3.2 IDENTIDAD DE LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS

El promotor de la redacción de la presente Modificación, D. JOSÉ LUIS GARCÍA DÍEZ, con D.N.I. número 13.136.673 – Q, es propietario de las dos parcelas afectadas, la número 90 del polígono 1 en la que se pretende el cambio parcial de clasificación, y la del número 14 de la Avenida de Portugal, contigua a la anterior y ya clasificada como urbano.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LAS NUM QUE SE ALTERAN

3.3.1 ESTADO ACTUAL

Las Normas Urbanísticas clasifican el suelo del término municipal en Rústico de diferentes categorías, y Urbano en la categoría de Consolidado.

Para el suelo Urbano Consolidado las Normas Urbanísticas establecen cuatro ordenanzas de aplicación:

- "A" Vivienda aislada o pareada
- "B" Vivienda adosada (introducida en Modificación de 2011)
- "C" Casco consolidado
- "D" Uso industrial, almacenes, talleres y explotación agropecuaria (introducida en Modificación de 2014)

La superficie y clasificación de los terrenos afectados por la Modificación en actualidad es la siguiente:

LOCALIZACIÓN	SRC (m ²)	SUC (m ²)
Parcela 90, polígono 1	10.635,74 (superficie total) 3.376,98 (superficie afectada)	-
Avda. Portugal, 14	-	1.932,09

EL VISTADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD HABILITACIÓN PROVISIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sellos electrónicos vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validez.cetip-e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: V120yzo14t38881220212422023



3.3.2 ESTADO PROPUESTO

La finalidad de la presente modificación es la de cambiar la clasificación de parte de la parcela 90 del polígono 1 a Suelo Urbano Consolidado, para, tras su agrupación con la parcela urbana situada en el número 14, poder aplicar la ordenanza “D: USO INDUSTRIAL, ALMACENES, TALLERES Y EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA” para la instalación de un taller de maquinaria agrícola:

1.- Ampliación del límite del Suelo Urbano Consolidado actual, abarcando parte de la parcela 90 del polígono 1.

2.- Cambio de clasificación de suelo en parte de la parcela 90 del polígono 1 de Villodrigo, colindante con el núcleo urbano, de Suelo Rústico Común (S.R.C.) a Suelo Urbano Consolidado (S.U.C.)

3.- Agrupación de la parcela 90 del polígono 1 con la contigua parcela situada en el número 14 de la Avenida de Portugal, ambas propiedad de los titulares.

4.- Cambio en la ordenanza de aplicación, pasando a aplicar la “D: Uso industrial, almacenes, talleres y explotación agropecuaria” al conjunto de las parcelas agrupadas en su parte urbana.

Las superficies y clasificación de los terrenos tras los cambios referidos, serán las siguientes:

LOCALIZACIÓN	SRC (m ²)	SUC (m ²)	ELUP (m ²)	Calzada (m ²)	Acera (m ²)	Aparcamiento (m ² -nº plazas)
Parcela 90, polígono 1	7.258,76	3.376,98				-
Avda. Portugal, 14		1.223,02	360,09	77,07	84,49	187,42 – 18

Todos los cambios referidos en la presente Modificación se recogen en los siguientes planos del documento:

- 06 Clasificación del suelo en el término municipal. Estado Modificado.
- 07 Clasificación, calificación y zonas de ordenanza. Estado Modificado.
- 08 Pavimentación y dotaciones urbanísticas en el entorno de la actuación. Estado Modificado.



EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA ENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULAR Y DE FIRMA DE DOCUMENTOS Y DE TITULOS DE TITULARIDAD
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validacion.es/validacion.aspx con CSV: V120y01473881220212422023

3.3.3 ACTUACIÓN AISLADA 4 DE URBANIZACIÓN (A.A.4)

En cumplimiento del apartado 2 del art. 25 del RUCyL, los terrenos del ámbito de la Modificación reclasificados como Urbano Consolidado se agruparán en un ámbito de gestión urbanística, denominado “A.A.4: Actuación Aislada de urbanización”, con el objeto de completar la urbanización de la Avenida de Portugal en el interior del número 14, en el que se realizará la cesión de terreno para Espacio Libre Público y para dotación de aparcamientos públicos en aplicación del artículo 58 de la LUCyL (justificado en el punto 3.4 de esta memoria). La gestión de esta actuación aislada de urbanización se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 212 a 215 del RUCyL.

La gestión de la actuación aislada de urbanización se puede efectuar:

- Según lo previsto en el artículo 212 del RUCyL, de modo que la condición de urbanizador la asumirán los propietarios de los terrenos afectados. Caso de esta Modificación.
- Según lo previsto en el artículo 213 del RUCyL, previamente en el tiempo a cualquier construcción o instalación.
- Según lo previsto en el artículo 214 del RUCyL, conjuntamente con el total o parte de construcciones e instalaciones.

Se adjunta la ficha correspondiente a la Actuación Aislada de Urbanización A.A.4.

EL VISTADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDEALIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE Firma y firma el documento y el documento

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validez.gob.es/validacion.aspx con CSV: V120y04t3881220212422023



ACTUACIÓN AISLADA 4	FICHA 01
TIPO: ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN	

OBJETO	Urbanización de las superficies cedidas para ampliación de viario y ELUP
SITUACIÓN	Avda. de Portugal, 14

DATOS DE LA ACTUACIÓN AISLADA	
SUPERFICIE DE LA ACTUACIÓN AISLADA	5.309,07 m ²
SUPERFICIE DE CESIÓN PARA AMPLIACIÓN DE VIARIO	349,07 m ²
SUPERFICIE DE CESIÓN PARA ESPACIO LIBRE	360,00 m ²
SUPERFICIE CON APROVECHAMIENTO	4.600,00 m ²
ORDENANZA DE APLICACIÓN	D – USO INDUSTRIAL, ALMACENES, TALLERES Y EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	PROYECTO DE OBRA ORDINARIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS AÑOS

LA

ES

TITULADA

QUE FIRMA

EL DOCUMENTO

Y LA

PROFESSIONAL

ES

TITULADA

QUE FIRMA

EL DOCUMENTO

Y LA

PROFESSIONAL

ES

TITULADA

QUE FIRMA

EL DOCUMENTO

Y LA

PROFESSIONAL

ES

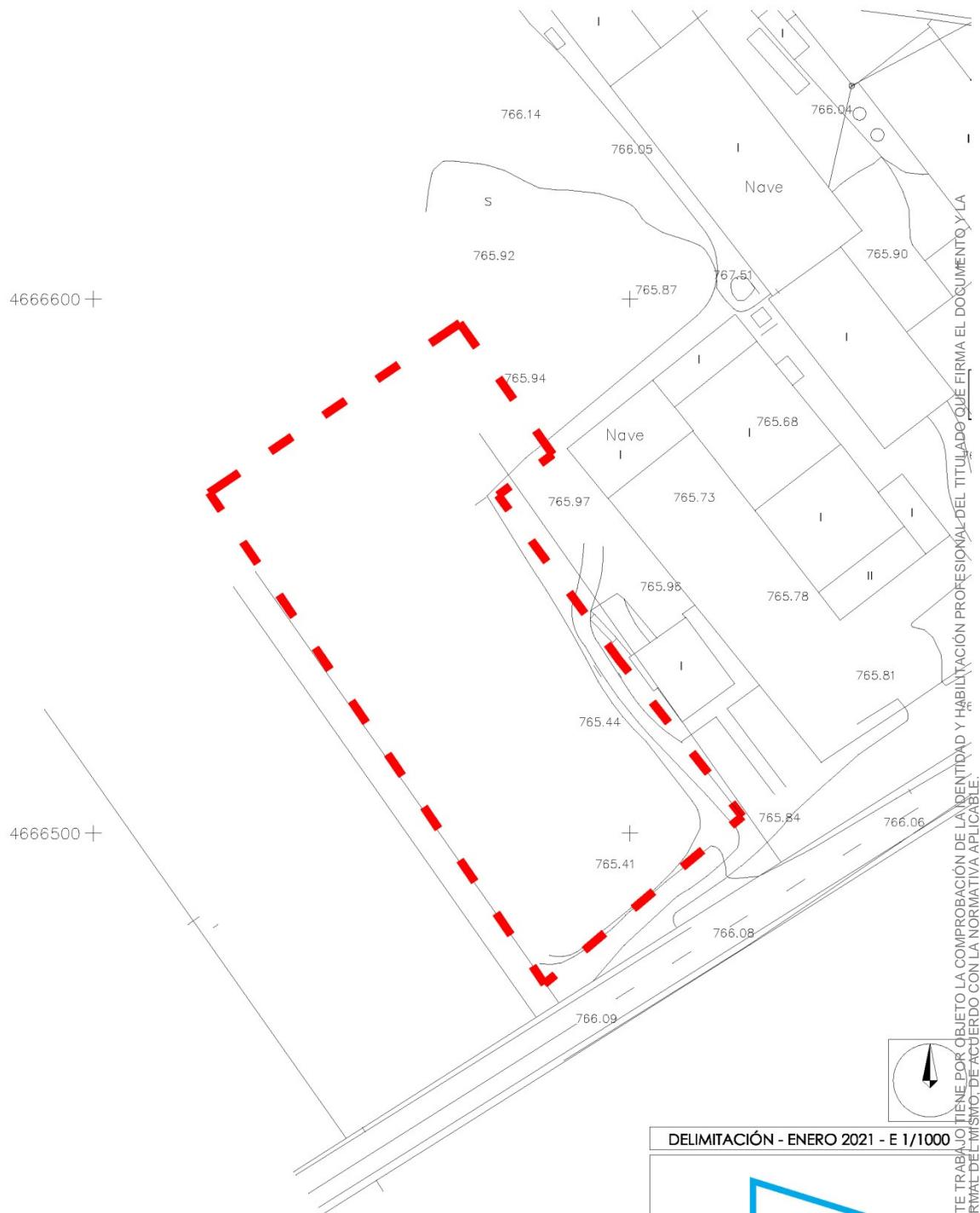
TITULADA

QUE FIRMA

EL DOCUMENTO

Y LA

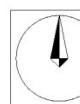


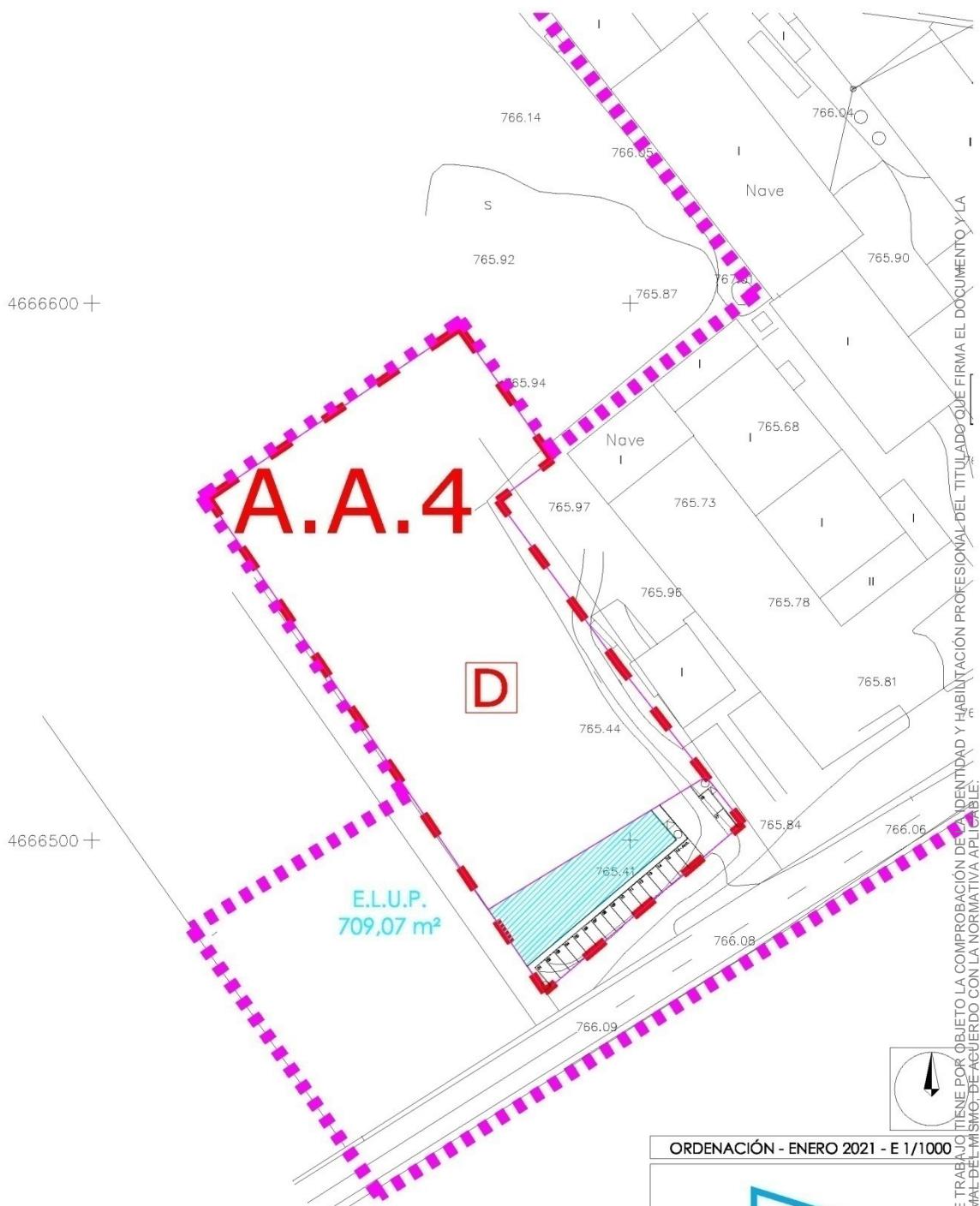


ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN:
ACTUACIÓN AISLADA 4

telf. 947 24 23 28 www.carvic.es fax 947 24 51 28

CARVIC INGENIERÍA





ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN:
ACTUACIÓN AISLADA 4

telf. 947 24 23 28 www.carvic.es fax 947 24 51 28

CARVIC INGENIERÍA

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULAR QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE;
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en carvic.es/validacion.aspx con CSV: V120yzo14t38881220212422023

3.4 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 58 DE LA LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN Y DEL ART. 173 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN

En aplicación de la Ley 5/1999, artículo 58.3.d) (...) “**la aprobación de las modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población, o que cambien el uso del suelo, requerirá un incremento proporcional de las dotaciones urbanísticas públicas en el entorno próximo...**” (...).

Por su parte, el RUCyL, artículo 173.1.b) indica respecto de las Modificaciones que aumenten el volumen edificable o el número de viviendas, o que cambien el uso del suelo (...) “**en el Suelo Urbano Consolidado, debe exigirse un incremento de las reservas de suelo para espacios libres públicos y dotaciones urbanísticas cuando aumente el número de viviendas en 5 o más, o cuando aumente el volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente 500 m² o más. En tal caso debe aplicarse el más restrictivo de los siguientes módulos:**

- 1º. Cuando se aumente la superficie edificable, por cada 100 metros cuadrados de aumento debe exigirse una reserva de 20 metros cuadrados de suelo para los espacios libres públicos, más una plaza de aparcamiento de uso público.**
- 2º. Cuando se aumente el número de viviendas, por cada nueva vivienda debe exigirse una reserva de 20 metros cuadrados de suelo para espacios libres públicos, más una plaza de aparcamiento de uso público.”**

(...)

En este caso, al tratarse de un cambio de clasificación de suelo Rústico Común a Suelo Urbano Consolidado se produce un aumento de edificabilidad. El ámbito de actuación tiene una superficie original de 12.567,83 m² (valor conjunto de las parcelas 90 del polígono 1 y del número 14 de la Avda. de Portugal) si bien la modificación afecta 5.309,07 m². El área resultante de esta Modificación tiene una superficie con aprovechamiento de 4.600,00 m², y la nueva ordenanza “D” que se propone asigna una edificabilidad de 0,50 m²/m², pudiéndose construir 2.300,00 m². Realizamos con este valor el cálculo de los incrementos de espacios libres y plazas de aparcamiento exigibles:

EL VISADO DE ESTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDEALIDAD HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL TERRITORIO QUE FIRMA EL DUEÑO DEL TERRITORIO

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sellos electrónicos vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validez.gob.es/validacion.aspx con CSV: V120y014t38881220212422023



- Los espacios libres deben incrementarse a razón de 20 m² por cada 100 m² de aumento. Puesto que la edificabilidad actual es de 500,00 m² para la instalación de un taller, y con la modificación asciende a 2.300,00 m², resulta una reserva mínima de 360,00 m² $((2.300,00 - 500,00) \text{ m}^2/100) \times 20$.
- Las plazas de aparcamiento deben incrementarse a razón de 1 por cada 100 m² de aumento, por ello resulta una reserva mínima de 18 plazas $((1.800,00 \text{ m}^2/100) \times 1$).

En cumplimiento del artículo 173 la **superficie de suelo destinada para espacios libres públicos es de 360,00 m² y la reserva de plazas de aparcamientos es de dieciocho. Para dar acceso a las parcelas resultantes y las plazas de aparcamiento de nueva creación, se precisa de una superficie de viario y aceras de 161,65 m².**

Las dimensiones en planta de cada plaza de aparcamiento serán de 4,50 x 2,25 m, según indicaciones de las normas de urbanización. Además, en aplicación del Documento Básico SUA de Seguridad de Utilización y Accesibilidad, la reserva mínima de plazas de aparcamiento accesibles para usuarios en silla de ruedas es de una plaza por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 200 plazas, y una plaza más por cada 100 plazas adicionales o fracción, por lo que será preciso que 1 de las 18 plazas contempladas sea **accesible para usuarios de silla de ruedas**, que dispondrán de un espacio anejo de aproximación y transferencia lateral de anchura $\geq 1,20 \text{ m}$.

La acera reunirá las siguientes características exigidas para los itinerarios peatonales en el capítulo II, Barreras Urbanísticas, del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras:

- Anchura de paso libre de 1,20 m
- Cada 50,0 m dispondrá de una zona en la que se pueda inscribir una circunferencia libre de obstáculos de 1,50 m de diámetro
- Pendiente transversal máxima del 2 %
- Pendiente longitudinal inferior o igual al 6 %
- El desnivel entre la calzada y la acera se salvará con un bordillo y este comprendido entre 0,10 y 0,15 m



3.5 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 168 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN

La Modificación propuesta aumenta la superficie de suelo Urbano tan sólo en 3.376,98 m², lo que supone del orden de un 1,8 % sobre el Suelo Urbano Actual del municipio, cifra muy por debajo del 50 % correspondiente al suelo Urbano actual, que es la cifra de referencia del artículo 168 del RUCyL para diferenciar entre Modificación y Revisión de los instrumentos de planeamiento:

Artículo 168.1: (...) “se entiende por revisión de los instrumentos del planeamiento general la reconsideración total de la ordenación general establecida en los mismos. En particular, debe seguirse este procedimiento cuando se pretenda aumentar la superficie de suelo urbano y urbanizable o la previsión del número de viviendas de su ámbito en más de un 50 por ciento respecto de la ordenación anterior, sea aisladamente o en unión de las modificaciones aprobadas en los cuatro años anteriores al correspondiente acuerdo de aprobación inicial”. (...)

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN DEL PROFESSIONAL QUE FIRMA EL DOCUMENTO. EL TRABAJO SE HA CORREGIDO Y APROBADO EN SU TOTALIDAD.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021

Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validacion.es/validacion.aspx con CSV: V120y0z04t38881220212422023



3.6 ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL

La modificación planteada en las Normas Urbanísticas de Villodrigo no altera el carácter de las mismas ni la Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de provincia de Palencia, limitándose a un reajuste puntual que no modifica la estructura de la localidad.

Lo que se consigue con la ampliación del ámbito de aplicación de la ordenanza D: Uso Industrial, almacenes, talleres y explotación agrícola, es mejorar la integración de los usos no residenciales en el suelo urbano, mejorando la base productiva al permitir la instalación de nuevas actividades adaptadas a las necesidades de cada ámbito, permitiendo un aprovechamiento de las nuevas oportunidades de desarrollo.

3.7 ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL

La ordenación general no se ve apenas afectada por la presente Modificación, cuya incidencia no supera el 1,8 % de la superficie actual del Suelo Urbano, que se limita a un cambio en la delimitación de Suelo Urbano y a la variación de ordenanza de aplicación.

Se dará cumplimiento al artículo 173 del RUCyL, por el que se verá incrementada la superficie de suelo destinada a espacios libres (ELUP y viario).

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULAR, QUIEN FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECION FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sellos electrónicos vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coribe-gestion.es/validacion.aspx con CSV: V120yz014t38881220212422023



3.8 CONCLUSIÓN

La presente Modificación Puntual cumple con las determinaciones de la Normativa Urbanística vigente y sus reglamentos de desarrollo. Tras su tramitación y aprobación, la Modificación propuesta pasará a formar parte de las determinaciones de las NUM de Villodrigo.

Con la presente memoria y la documentación gráfica adjunta que se acompaña, ~~se~~ se considera suficientemente definido el documento para su aprobación.

BURGOS, febrero de 2021

EL INGENIERO INDUSTRIAL



Fdo.: VÍCTOR MEDIAVILLA MEDIAVILLA

Col. 1.028

DE
FIRMA

SE

EL DOCUMENTO Y

EL

COLEGIO

OFICIAL

DE

INGENIEROS

INDUSTRIALES

DE

BURGOS

Y

PALENCIA.

Sello

electrónico

vinculado

al

visado

número

BU2100039

con

fecha

12/02/2021

Presentación

electrónica

por:

1028

Víctor

MEDIAVILLA

MEDIAVILLA

Documento

con

firma

electrónica

reconocida

y

verificable

en

colib-e-gestión

.es/validación.aspx con CSV: V120y04t3881220212422023



IV PLANOS

- 4.1 SITUACIÓN**
- 4.2 CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. ESTADO ACTUAL. UBICACIÓN**
- 4.3 CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y ZONAS DE ORDENANZA. ESTADO ACTUAL. UBICACIÓN**
- 4.4 ESTRUCTURA DE PROPIEDAD**
- 4.5 PAVIMENTACIÓN Y DOTACIONES URBANÍSTICAS EN EL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN. ESTADO ACTUAL.**
- 4.6 CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. ESTADO MODIFICADO.**
- 4.7 CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y ZONAS DE ORDENANZA. ESTADO MODIFICADO.**
- 4.8 PAVIMENTACIÓN Y DOTACIONES URBANÍSTICAS EN EL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN. ESTADO MODIFICADO.**

BURGOS, febrero de 2021
EL INGENIERO INDUSTRIAL

Fdo.: VÍCTOR MEDIAVILLA MEDIAVILLA
Col. 1.028

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL TITULAR DEL DOCUMENTO Y LA HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULAR QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA ACTUACIÓN. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA. Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021. Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA. Documento con firma electrónica reconocida y verificable en validacion.es/validacion.aspx con CSV: V120y014t3881220212422023







PROMOTORES:
MARÍA BEGOÑA
VARONA CASTRILLO
JOSÉ LUIS GARCÍA
DÍEZ

MEMORIA PARA APROBACIÓN PROVISIONAL:

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS
NORMAS URBANÍSTICAS DE VILLODRIGO
AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO
CONSOLIDADO**

AUTOR: 

Avenida CASTILLA Y LEÓN, 42-44 - 09006 - BURGOS - Teléfono 947 24 23 28 - Fax 947 24 51 28 - carvic@carvic.es - www.carvic.es

A3 ESCALA: 1/2500

SUSTITUYE A:

Referencia: 2012093

Fecha: 01/02/2021

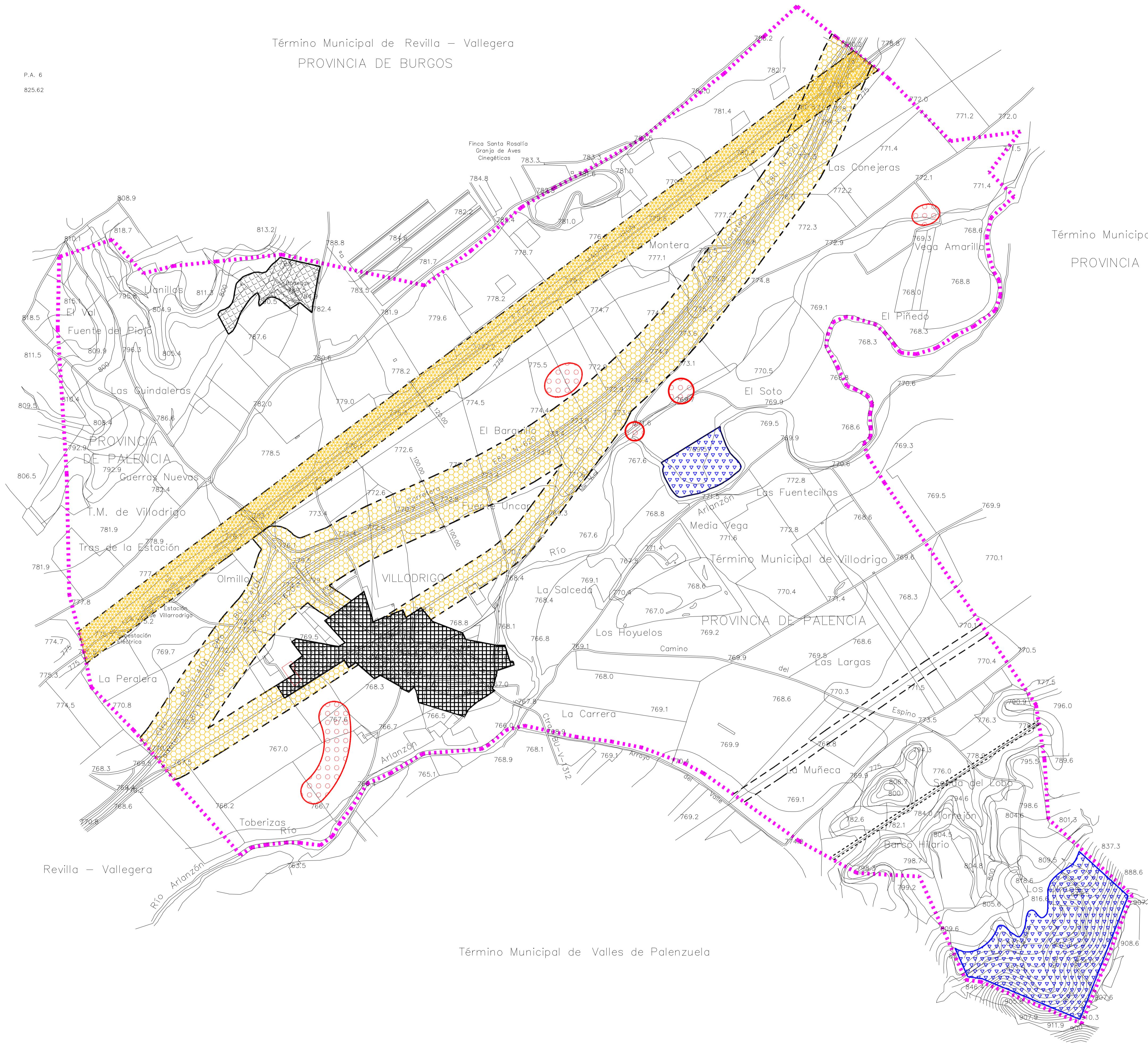
01

Término Municipal de Revilla – Vallegera

PROVINCIA DE BURGOS

P.A. 6

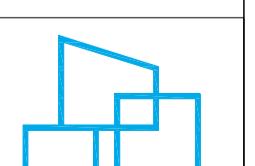
825.62

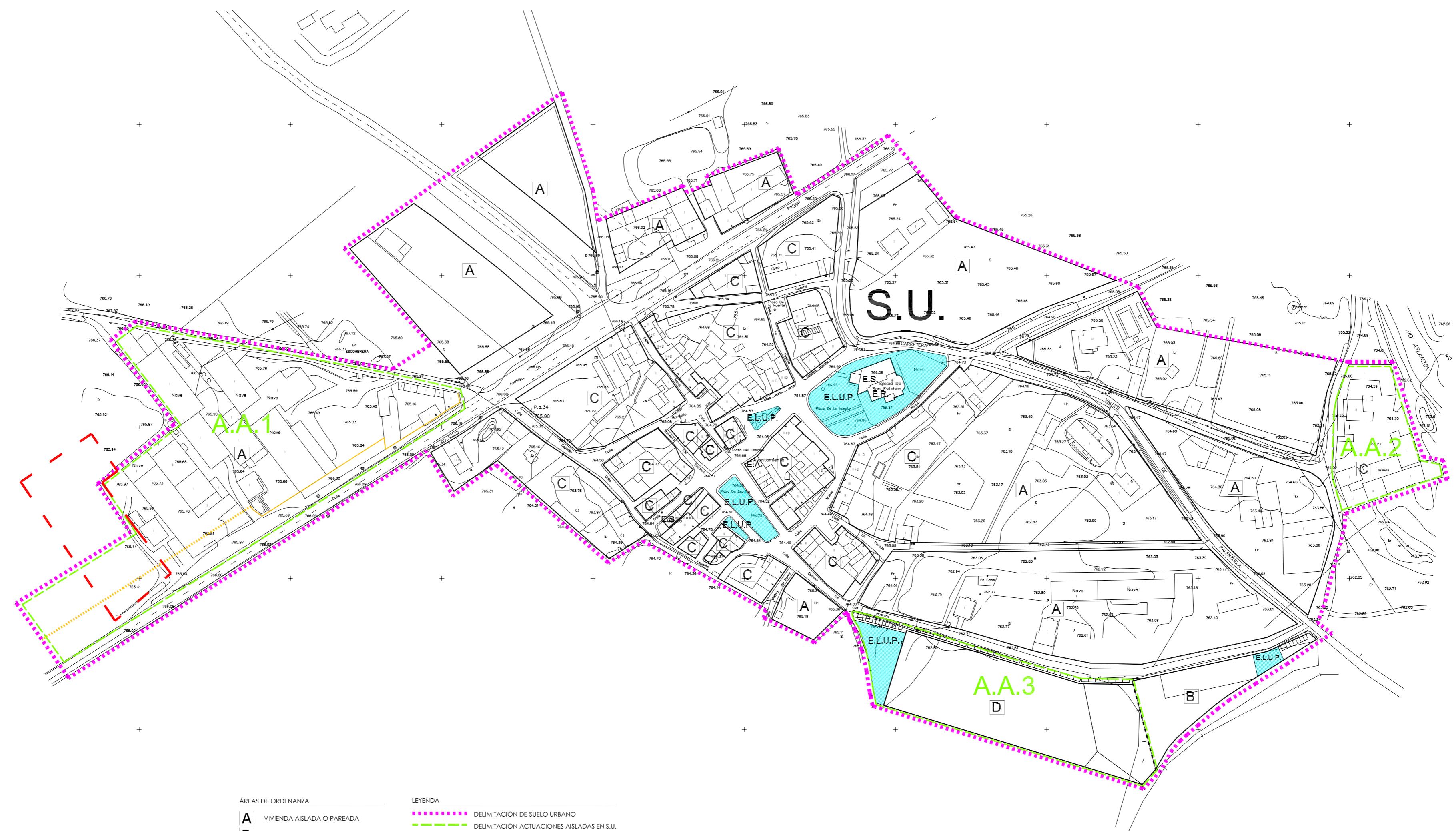


Término Municipal de Villaverde – Mogina

PROVINCIA DE BURGOS

0 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000
ESCALA 1:8.000

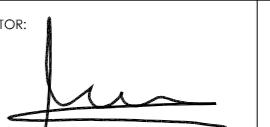
PROMOTORES:	MARÍA BEGOÑA VARONA CASTRILLO	MEMORIA PARA APROBACIÓN PROVISIONAL:	MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE VILLODRIGO	AUTOR:
JOSÉ LUIS GARCÍA DÍEZ		AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO		
		CONSOLIDADO		
Avenida CASTILLA Y LEÓN, 42 - 44	09005 - BURGOS	- Teléfono 947 24 23 28	- Fax 947 24 51 28	carvic@carvic.es - www.carvic.es
A1 ESCALA:	1/8000	-	-	Referencia: 2012093
SUSTITUYE A:	-	-	-	Fecha: 01/02/2021
DIBUJADO:	C.R.L.	CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.		
REVISADO:	C.R.L.	ESTADO ACTUAL, UBICACIÓN.		02



EL USO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA COLEGIALIZACIÓN DE LOS INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sellos electrónicos vinculados al inscrito número BU2100039 con fecha 21/02/2021

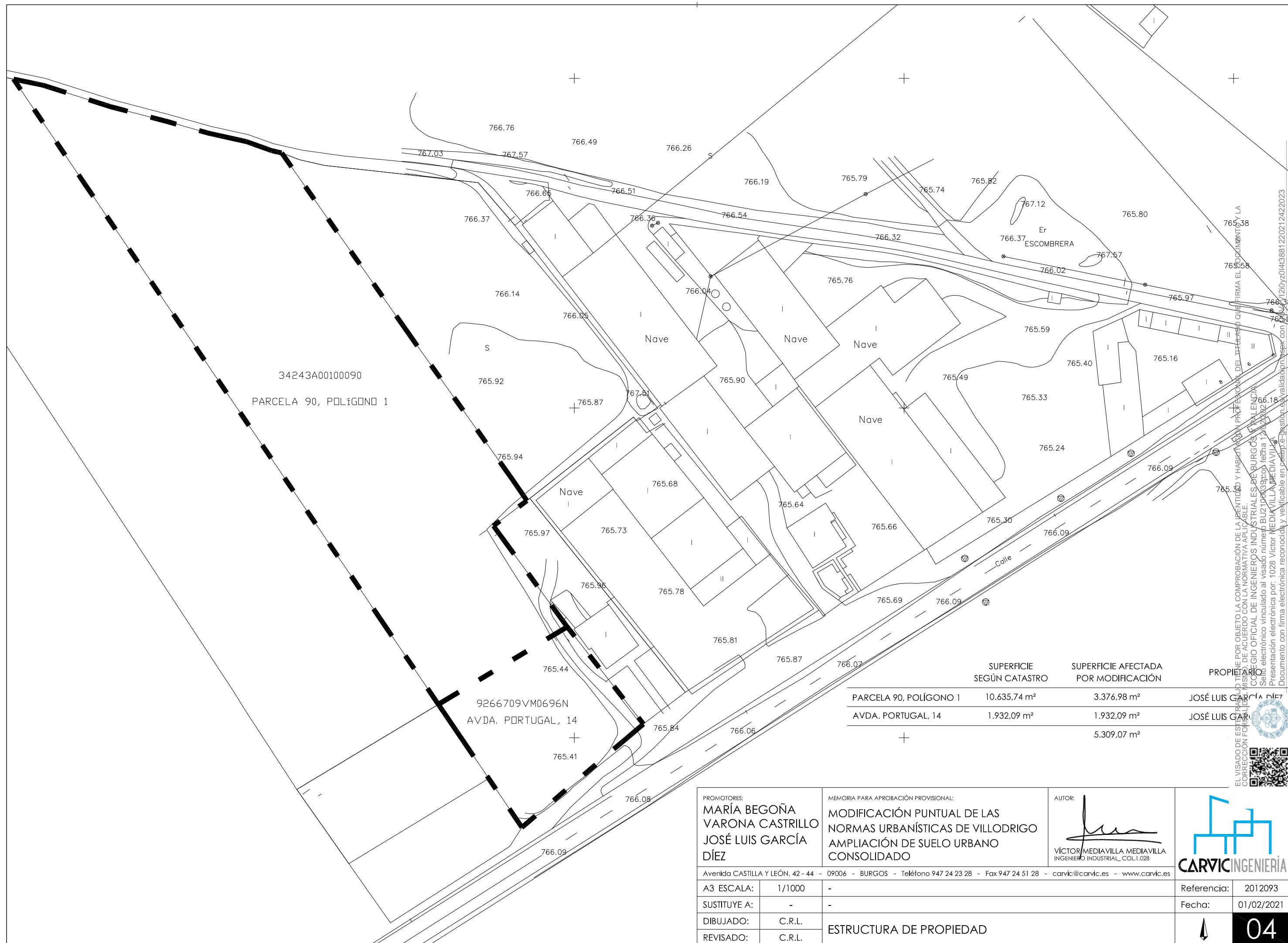


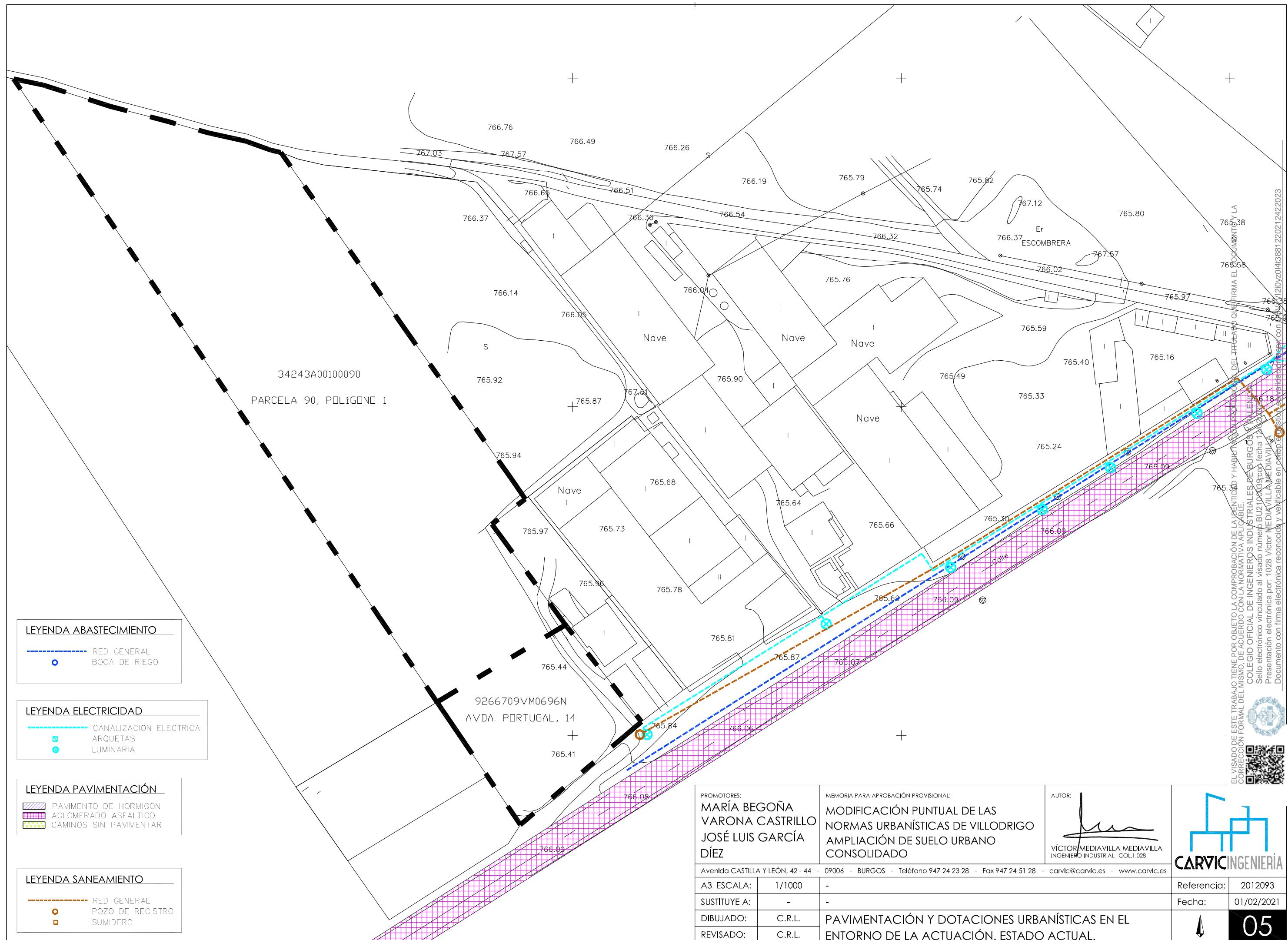
PROMOTORES:	MARÍA BEGOÑA VARONA CASTRILLO		MEMORIA PARA APROBACIÓN PROVISIONAL:	MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE VILLODRIGO AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO		AUTOR:		
Avenida CASTILLA Y LEÓN, 42 - 44	- 09006 - BURGOS	- Teléfono 947 24 23 28 - Fax 947 24 51 28	- carvic@carvic.es	- www.carvic.es				
A2 ESCALA:	1/2000	-						
SUSTITUYE A:	-	-						
DIBUJADO:	C.R.L.		CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y ZONAS DE ORDENANZA.					
REVISADO:	C.R.L.		ESTADO ACTUAL. UBICACIÓN.					

Referencia: 2012093

Fecha: 01/02/2021

03





Término Municipal de Revilla – Vallegre
PROVINCIA DE BURGOS

P.A

825

Término Municipal de Revilla – Vallegera
PROVINCIA DE BURGOS

P.A. 6
825.62

Término Municipal
PROVINCIA DE BURGOS

Término Municipal de Villodrigo
PROVINCIA DE PALENCIA

Término Municipal de Valles de Palenzuela

Revilla – Vallegera

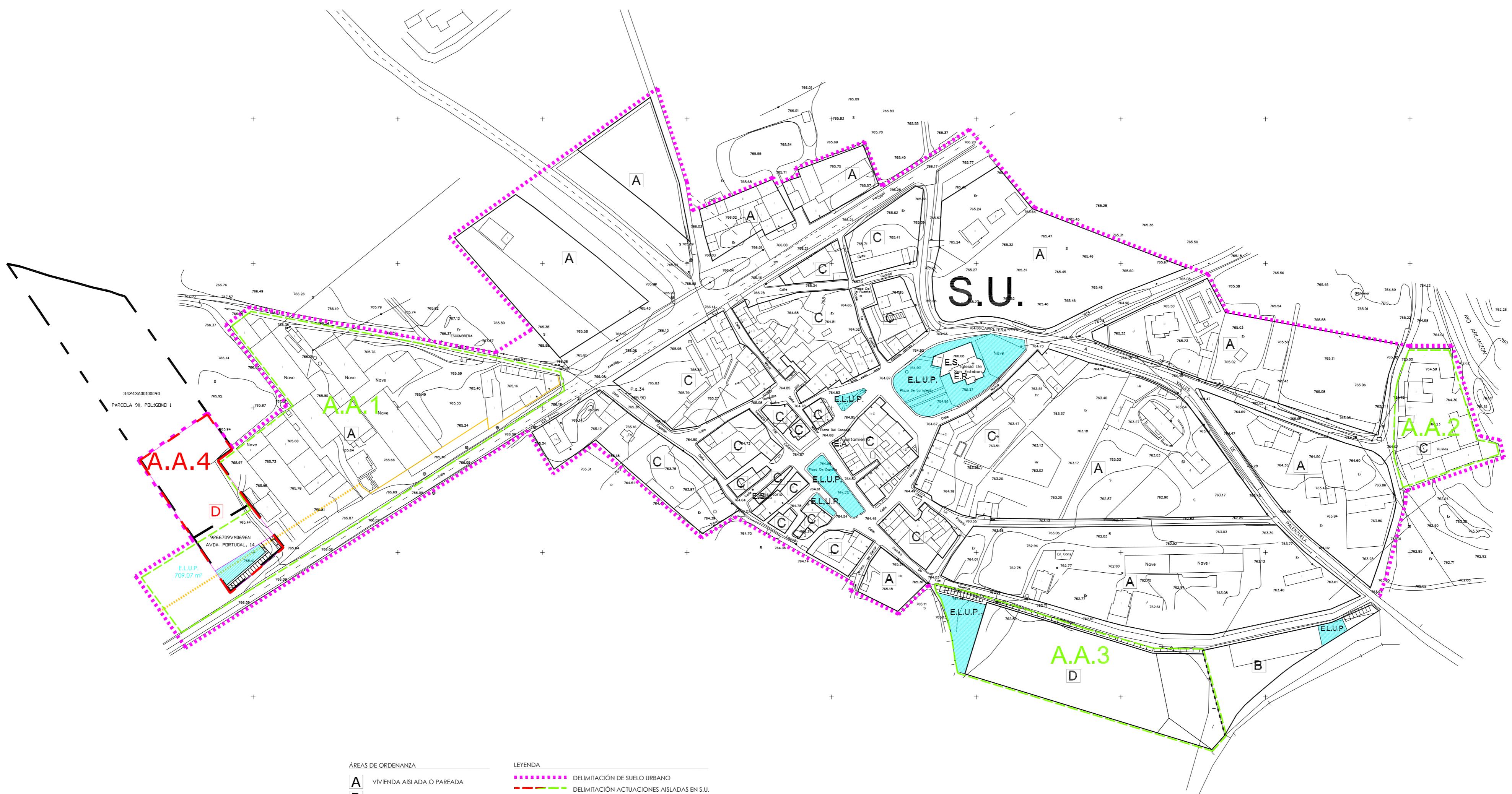
ESCALA 1:8.

PROMOTORES: MARÍA BEGOÑA VARONA CASTRILLO JOSÉ LUIS GARCÍA DÍEZ	MEMORIA PARA APROBACIÓN PROVISIONAL: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE VILLODRIGO AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO	AUTOR:  VÍCTOR MEDIAVILLA ME INGENIERO INDUSTRIAL_COL.
Avenida CASTILLA Y LEÓN, 42 - 44 - 09006 - BURGOS - Teléfono 947 24 23 28 - Fax 947 24 51 28 - carvic@carvic.es - www.carvic.es		
A1 ESCALA:	1/8000	-
SUSTITUYE A:	-	-
DIBUJADO:	C.R.L.	CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
REVISADO:	C.R.L.	ESTADO MODIFICADO

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2100039 con fecha 12/02/2021
Presentación electrónica por: 1028 Víctor MEDIAVILLA MEDIAVILLA



QR code: 



PROMTORES: MARÍA BEGOÑA VARONA CASTRILLO JOSÉ LUIS GARCÍA DÍEZ	MEMORIA PARA APROBACIÓN PROVISIONAL: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE VILLODRIGO AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO	AUTOR: VÍCTOR MEDIAVILLA MEDIAVILLA INGENIERO INDUSTRIAL_COL.1028
Avenida CASTILLA Y LEÓN, 42 - 44 - 09006 - BURGOS - Teléfono 947 24 23 28 - Fax 947 24 51 28 - carvic@carvic.es - www.carvic.es		
A2 ESCALA: 1/2000	-	Referencia: 2012093
SUSTITUYE A: -	-	Fecha: 01/02/2021
DIBUJADO: C.R.L.	CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y ZONAS DE ORDENANZA. ESTADO MODIFICADO.	07
REVISADO: C.R.L.		



